Éste Boletín Oficial contiene
ANEXO ADMINISTRATIVO
Resoluciones – Ministerio Público de la Acusación

BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

Ministro de Desarrollo Económico y Producción
C.P.N. Juan Carlos Abud

Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Creado por "Ley Provincial Nº 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción Nº 234.339

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

Año XCIX

BO Nº 71

27 de Junio de 2016

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: **boletinoficialjujuy@hotmail.com**

Sitio web: **boletinoficial.jujuy.gov.ar**

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 955-E/2015.-
EXPTE. Nº 1050-331/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Dispónese la continuidad de las personas que prestan servicios en instituciones de gestión privada y/o social, con fecha de baja diciembre 2015 ó ITL/2016, hasta diciembre 2016, ITL/17 o lo que corresponda, por los motivos expuestos en el exordio, para lo cual, el Ministerio de Educación deberá tomar los recaudos pertinentes.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1043-E/2016.-
EXPTE. Nº 200-73/14.-
Agregado 1056-13149/14; 1050-1741-13; 1050-395/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en carácter de apoderado legal de la **SRA. SILVIA LILIANA PEREZ, D.N.I. Nº 14.787.281**, en contra de la Resolución Nº 6978-E-14 de fecha 19 de marzo de 2014, por las razones expresadas en el exordio.-
ARTÍCULO 2º.-Establécese que el dictado del presente Decreto no renueva plazos vencidos, ni rehabilita instancias caducas, emitiéndose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 33º de la Constitución Provincial.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1044-E/2016.-
EXPTE. Nº 200-129/15.-
Agregado 1050-681/15; 1050-1688/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en carácter de apoderado legal de la **SRAS. MARTA GLADYS BERTOLONE, D.N.I. Nº 5.620.748 y OLGA ISABEL TOCONAS, D.N.I. Nº 14.553.963,** en contra de la Resolución Nº 2933-E-15 de fecha 05 de mayo de 2015, por las razones expresadas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 89-DPGyDFH/16.-
EXPTE. Nº 700-00189/2015 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2016.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de CINCO (5) cargos Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional-Leyes Nº 4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA", mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 obra solicitud del Señor Ministro de Salud;
Que, la ex Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir a fojas 4 y 5;
Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986;
Por ello;
LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:
ARTÍCULO 1: CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/84, modificada por la Ley Nº 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura de los siguientes cargos:
HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA".SAN SALVADOR DE JUJUY

CANTIDAD DE CARGOS	**3 (TRES) PARA EL SERVICIO DE OBSTETRICIA Y UTI OBSTETRICA. 2 (DOS) PARA PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA.**
ESPECIALIDAD	**ANESTESIOLOGIA**
CATEGORIA	**A (j-2) – MEDICOS DE GUARDIAS**
AGRUPAMIENTO	**PROFESIONAL- LEYES 4135-4418**

ARTICULO 2º.- El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO O ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:
1. Solicitud de Inscripción.
2. Fotocopia certificada por Escribano Publico del TÍTULO PROFESIONAL, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública, Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-
3. Constancia original o copia certificada de matrícula habilitante expedida por el Consejo de Médicos de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.
4. Copia Certificada del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).
5. Planilla Prontuarial emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de un (1) año desde la fecha de emisión.
6. Constancia de C.U.I.L.
7. Certificado de Residencia emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.
8. Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal.
9. Cursos de capacitación.
10. **ACREDITAR, una de las siguientes condiciones:**
a) Ser médico especialista en Anestesiología con certificación emitida por entidad reconocida, o
b) Ser médico con Residencia completa en Anestesiología.
11.Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes.
Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Publico o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.
ARTÍCULO 3º. No podrán participar del presente concurso:
1. Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.
2. El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8º de la Ley Nº 4135/84.
3. Los profesionales designados en cargos de Planta Permanente en Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud con antigüedad menor de dos (2) años en el interior de la provincia.-
ARTÍCULO 4º.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-
ARTÍCULO 5º.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-
ARTÍCULO 6º.- La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.-
ARTÍCULO 7º.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone las ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986.-
ARTÍCULO 8º.- EL TRIBUNAL estará constituido por:
1. **EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD**: TITULAR: DR. DANIEL MURILLO; SUPLENTE: DR. ARMANDO BERGESE
2. **EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA":** TITULAR: DRA. SUSANA MOLINA; SUPLENTE: DR. ERNESTO GARECA
3. **EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY**: TITULAR: DR. JOSE LUIS ARAGONES; SUPLENTE: DR. DANIEL ANGEL CACERES
4. **EN REPRESENTACION DEL COLEGIO MEDICO DE JUJUY:** TITULAR: DRA. GLADYS MARIA SALVATIERRA; SUPLENTE: DR. MARIA CRISTINA FERREIRA
5. **EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION JUJEÑA DE ANESTESIOLOGIA (AJAAR):** A CONFIRMAR.
6. **HABILITADA COMO ASESOR LEGAL DEL CONCURSO**: TITULAR: DRA. MONICA BATALLANOS
SUPLENTE: DRA. ALEJANDRA MORALES
ARTÍCULO 9º.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:
-APERTURA DE INSCRIPCION: 15 DE JUNIO DE 2016
-CIERRE DE INSCRIPCION: 15 DE JULIO DE 2016
-15 de Julio al 19 de Julio de 2016: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.
-A partir del 20 de Julio de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección

Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.
-**21 de Julio de 2016**: Publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes. En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijará fecha para la misma y, posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.
ARTÍCULO 10º.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8 a 12,30 horas en dependencias del Área de Secretaria de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:
a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).
b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.
c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.
d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.
e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.
ARTÍCULO 11º El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:

- En el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.
- Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.
- De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 12º.-Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.
ARTICULO 13º.-Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, al Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", al Consejo de Médicos, Colegio de Médicos de la Provincia de Jujuy, Asociación Jujeña de Anestesiología(AJAAR), APUAP y a los Dres. Daniel Murillo del Hospital "Dn. Pablo Soria" y Armando Bergese de la Dirección Provincial de Hospitales. Cumplido, archívese.

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION Nº 090-DPGDFH/16.-
EXPTE. Nº0721-899/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2016.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A (j-2) de Agrupamiento Profesional-Leyes N°4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL "DR. GUILERMO C. PATERSON", mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 obra solicitud del Señor Ministro de Salud;
Que, la ex Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir a fojas 4 y 5;
Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por Ley N°4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986;
Por ello;
LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.-CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4418/1988 y su decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo: **AREA PROGRAMATICA Nº VII HOSPITAL "DR. GUILERMO C. PATERSON" SAN PEDRO DE JUJUY**

CANTIDAD DE CARGOS	**UNO (1)**
ESPECIALIDAD	**ANESTESIOLOGIA**
CATEGORIA	**A (J-2) MEDICOS DE GUARDIAS**
AGRUPAMIENTO	**PROFESIONAL-LEYES 4135-4418**

ARTICULO 2º.- El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO O ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos: Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:
1.-Solicitud de Inscripción.
2.-Fotocopia certificada por Escribano Publico del TÍTULO PROFESIONAL, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública, Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-
3.-Constancia original o copia certificada de matrícula habilitante expedida por el Consejo de Médicos de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.
4.-Copia Certificada del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).
5.-Planilla Prontuarial emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de un (1) año desde la fecha de emisión.
6.-Constancia de C.U.I.L.
7.-Certificado de Residencia emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.
8.-Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal.
9.- Cursos de capacitación.
10.-ACREDITAR, una de las siguientes condiciones:
a) Ser médico especialista en Anestesiología con certificación emitida por entidad reconocida, o
b) Ser médico con Residencia completa en Anestesiología.
11. Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes.
Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Publico o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.
ARTÍCULO 3º.-No podrán participar del presente concurso:
1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.
2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8º de la Ley Nº 4135/84.
3 Los profesionales designados en cargos de Planta Permanente en Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud con antigüedad menor de dos (2) años en el interior de la provincia.-
ARTÍCULO 4º.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-
ARTÍCULO 5º.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-
ARTÍCULO 6º.- La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.-
ARTÍCULO 7º.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone las ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986.-
ARTÍCULO 8º.-EL TRIBUNAL estará constituido por:
1.EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: DR. DANIEL MURILLO; SUPLENTE: DR. ARMANDO BERGESE
2.EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA": TITULAR: DR. CRISTIAN HUMBERTO BOSSIO; SUPLENTE: DR. GUSTABO RENE COPA
3.EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: TITULAR: DR. JOSE LUIS ARAGONES; SUPLENTE: DR. DANIEL ANGEL CACERES
4.-EN REPRESENTACION DEL COLEGIO MEDICO DE JUJUY: TITULAR: DRA. GLADYS MARIA SALVATIERRA; SUPLENTE: DR. MARIA CRISTINA FERREIRA
5.EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION JUJEÑA DE ANESTESIOLOGIA (AJAAR): A CONFIRMAR.
6.HABILITADA COMO ASESOR LEGAL DEL CONCURSO: TITULAR: DRA. MONICA BATALLANOS
SUPLENTE: DRA. ALEJANDRA MORALES
ARTÍCULO 9º.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:
-APERTURA DE INSCRIPCION: 15 DE JUNIO DE 2016
-CIERRE DE INSCRIPCION: 15 DE JULIO DE 2016
-15 de Julio al 19 de Julio de 2016: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.
-A partir del 20 de Julio de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por

antecedentes y de postulantes excluidos.
-**21 de Julio de 2016**: Publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes. En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijará fecha para la misma y, posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.
ARTÍCULO 10º.-En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8 a 12,30 horas en dependencias del Área de Secretaria de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:
a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).
b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.
c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.
d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.
e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.
ARTÍCULO 11º El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:

- En el Área Programática N° VII Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.
- Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.
- De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 12º.-Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.
ARTICULO 13º.-Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, al Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", al Consejo de Médicos, Colegio de Médicos de la Provincia de Jujuy, Asociación Jujeña de Anestesiología (AJAAR), APUAP y a los Dres. Daniel Murillo del Hospital "Dn. Pablo Soria" y Armando Bergese de la Dirección Provincial de Hospitales. Cumplido, archívese.

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION Nº 094-DPGDFH/16.-
EXPTE. Nº 0739-076/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2016.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 10- (c-4) de TECNICO EN LABORATORIO -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "NSTRO.SR. DE LA BUENA ESPERANZA" de la Localidad de La Esperanza, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 obra solicitud formal del director del nosocomio;
Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 8 y 9;
Que, a los fines de la cobertura de cargos de Técnicos en Laboratorio rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 000618-S-2016;
Por ello;
LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.-Llamar a **CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION-CLASE CERRADO** de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo:
AREA PROGRAMATICA Nº VIII HOSPITAL "NSTRO.SR. DE LA BUENA ESPERANZA" LA ESPERANZA-SAN PEDRO

UN (1) CARGO DE TECNICO EN LABORATORIO
CATEGORIA 10 (c-4) AGRUPAMIENTO TECNICO

ARTICULO 2°.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:
1. Fotocopia del Título de Técnico en Laboratorio expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico).
2. Fotocopia del Título Analítico.(Autenticado por Escribano Publico)
3. Fotocopia certificada de la **Constancia de Matricula** o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.
4. Fotocopia certificada del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso)**
5. **Planilla Prontuarial**, original o fotocopia certificada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)
6. **Certificado de Residencia** expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)
7. **Constancia de CUIL**.
8. **Constancia de no poseer Sumario Administrativo** expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
9. **Curriculum Vitae Nominal**, firmado en todas sus fojas y actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por autoridad competente.
10. **Certificado de Trabajo (Anexo V) del Hospital "Nstro. Sr. de la Esperanza"**
11. **Evaluación Conceptual** de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual).

ARTICULO 3º.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:
-APERTURA DE INSCRIPCION: 27 de Junio de 2016
-CIERRE DE INSCRIPCION: 11 de Julio de 2016
-11 de Julio al 13 de Julio: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos, a partir de horas 14,00. Igual periodo para la impugnación de la nómina.
-A partir del 14 de Julio de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; evaluación técnica, entrevista, confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.
-**15 de julio de 2016**: Publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes.-
El Jurado Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica
ARTÍCULO 4º.- Los antecedentes deberán ser presentados en el HOSPITAL "NSTRO. SR. DE LA BUENA ESPERANZA", en el HORARIO DE 8.30 a 13.00.-
ARTICULO 5°.- La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-
ARTICULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 6 del Anexo I de la Resolución Nº 618-S/16.
Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-
Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-
ARTICULO 7.- El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-
ARTICULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-
ARTICULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-
Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-
ARTÍCULO 10º.-No podrán participar del presente concurso:
1. Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.
ARTÍCULO 11º El Tribunal está constituido de la siguiente forma:
1.-EN REPRESENTACIÓN POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: DRA. MARIANA MORENO FRANK; SUPLENTE: DRA. EVANGELINA ORTIZ**
2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "NSTRO. SR. DE LA ESPERANZA": **TITULAR: DR. JUAN MARCELO ARMATTA; SUPLENTE: DRA. MARIA EVANGELINA VECHETTI**
3.-EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUIMICA: **TITULAR: DR. FEDERICO VALDEZ; SUPLENTE: DRA. MARIANA MODENA**
ARTÍCULO 12°.-La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignarán en el oportuno al tomar conocimiento de los mismos.-
ARTÍCULO 13º.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:
1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.
2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
3.- Evaluación Técnica.-
4.- Entrevista Personal.-
5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-
Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-
ARTÍCULO 14º.-El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:

- En el **AREA PROGRAMATICA Nº VIII -HOSPITAL "NSTRO.SR. DE LA**

ESPERANZA" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.

ARTÍCULO 15º.-Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "Nstro. Sr. de la Esperanza".

ARTÍCULO 16º.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "Nstro. Sr. de la Esperanza", a los Gremios de ATSA, ATE, UPCN, y a las Dras. Mariana Moreno Frank del Departamento de Odontología y Evangelina Ortiz de la Dirección Provincial de Gestión. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION Nº 095-DPGDFH/16.-
EXPTE. Nº 0724-058/2016
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2016.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 7 (c-4) de AUXILIAR DE LABORATORIO -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "SAN MIGUEL" de la Localidad de Yuto, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la directora del nosocomio;
Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 6 y 7;
Que, a los fines de la cobertura de cargos de Técnicos en Laboratorio rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 000618-S-2016;
Por ello;
LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.-Llamar a **CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION-CLASE CERRADO** de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo: **AREA PROGRAMATICA Nº XIII HOSPITAL "SAN MIGUEL"YUTO**

UN (1) CARGO DE AUXILIAR DE LABORATORIO
CATEGORIA 7 (c-4) AGRUPAMIENTO TECNICO

ARTICULO 2º.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:
1.-Fotocopia del Curso de Auxiliar de Laboratorio expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico).
2.-Fotocopia certificada de la **Constancia de Matricula** o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.
3.-Fotocopia certificada del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso)**
4.-Planilla Prontuarial, original o fotocopia certificada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)
5.-Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)
6.-Constancia de CUIL.
7.-Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
8.-Curriculum Vitae Nominal, firmado en todas sus fojas y actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por autoridad competente.
9.-Certificado de Trabajo (Anexo V) del Hospital "San Miguel"
10.-Evaluación Conceptual de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual).
ARTICULO 3º: Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:
-APERTURA DE INSCRIPCION: 27 de Junio de 2016
-CIERRE DE INSCRIPCION: 11 de Julio de 2016
-11 de Julio al 13 de Julio: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos, a partir de horas 14,00. Igual periodo para la impugnación de la nómina.
-A partir del 14 de Julio de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; evaluación técnica, entrevista, confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.
-**15 de julio de 2016**: Publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes.
El Jurado Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica
ARTÍCULO 4º.-Los antecedentes deberán ser presentados en el HOSPITAL "SAN MIGUEL", en el HORARIO DE 8.30 a 13.00.-
ARTICULO 5°.- La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-
ARTICULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 6 del Anexo I de la Resolución Nº 618-S/16.-
Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-
ARTICULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-
ARTICULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-
ARTICULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-
ARTÍCULO 10º.-No podrán participar del presente concurso:
1.-Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-
ARTÍCULO 11º.-El Tribunal está constituido de la siguiente forma:
1.-EN REPRESENTACIÓN POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: DRA. MARIANA MORENO FRANK; SUPLENTE: DRA. EVANGELINA ORTIZ**
2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "SAN MIGUEL": **TITULAR: DR. MARIO DAVID CARRAZANA; SUPLENTE: DRA. MARIA FABIANA DEL CARMEN NAVARRO**
3.- EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUIMICA: **TITULAR: DR. FEDERICO VALDEZ; SUPLENTE: DRA. MARIANA MODENA**
ARTÍCULO 12°.-La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignarán en el oportuno al tomar conocimiento de los mismos.-
ARTÍCULO 13º.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:
1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.
2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
3.- Evaluación Técnica.-
4.- Entrevista Personal.-
5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-
Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-
ARTÍCULO 14º.-El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:
*En el **AREA PROGRAMATICA Nº XIII-HOSPITAL "SAN MIGUEL"** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.
Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.
*Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.-
ARTÍCULO 15º.-Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "San Miguel".-
ARTÍCULO 16º.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "San Miguel", a los Gremios de ATSA, ATE, UPCN, y a las Dras. Mariana Moreno Frank del Departamento de Odontología y Evangelina Ortiz de la Dirección Provincial de Gestión. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION Nº096-DPGDFH/16.-
EXPTES. Nº 715-1556/15.-
Agdos.N°715-1556/16;780-143/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2016.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de CUATRO (4) cargos Categoría 10-(c-4) de TECNICO EN LABORATORIO -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA", mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 obra solicitud formal de las autoridades;
Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos de Técnicos en Laboratorio rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 000618-S-2016;
Por ello;
LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.-Llamar a **CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION-CLASE CERRADO** de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo:
HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA"

CUATRO (4) CARGOS DE TECNICOS EN LABORATORIO
CATEGORIA 10 (c-4) AGRUPAMIENTO TECNICO

ARTICULO 2º.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:
1.-Fotocopia del Título de Técnico en Laboratorio expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico).
2.-Fotocopia del Título Analítico.(Autenticado por Escribano Publico)
3.-Fotocopia certificada de la **Constancia de Matricula** o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.
4.-Fotocopia certificada del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso)**
5.-Planilla Prontuarial, original o fotocopia certificada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)
6.-Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)
7.-**Constancia de CUIL**.
8.-Constancia de no poseer Sumario Administrativo, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
9.-Curriculum Vitae Nominal, firmado en todas sus fojas y actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por autoridad competente.
10.-Certificado de Trabajo (Anexo V) del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"
11.-Evaluación Conceptual de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual).-
ARTICULO 3º.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:
-APERTURA DE INSCRIPCION: 11 de Julio de 2016
-CIERRE DE INSCRIPCION: 25 de Julio de 2016
-25 de Julio al 27 de Julio: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos, a partir de horas 14,00. Igual periodo para la impugnación de la nómina.
-A partir del 28 de Julio de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; evaluación técnica, entrevista, confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-
-**29 de julio de 2016**: Publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes.-
El Jurado Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica
ARTÍCULO 4º.-Los antecedentes deberán ser presentados en la SECRETARIA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO en el HORARIO DE 8.30 a 13.00.-
ARTICULO 5°.- La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-
ARTICULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 6 del Anexo I de la Resolución Nº 618-S/16. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-
ARTICULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-
ARTICULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-
ARTICULO 9°.- La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva. –
ARTÍCULO 10º.-No podrán participar del presente concurso:
1.-Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-
ARTÍCULO 11º.-El Tribunal está constituido de la siguiente forma:
1.-EN REPRESENTACIÓN POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: DRA. MARIANA MORENO FRANK; SUPLENTE: DRA. EVANGELINA ORTIZ**
2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL"DR. HECTOR QUINTANA": **TITULAR: DRA. LUVINA ARIDE; SUPLENTE: DRA. LAURA LOZANO**
3.-EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUIMICA: **TITULAR: DR. FEDERICO VALDEZ, SUPLENTE: DRA. MARIANA MODENA**
ARTÍCULO 12°.-La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignarán en el oportuno al tomar conocimiento de los mismos.
ARTÍCULO 13º.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:
1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.-
2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
3.- Evaluación Técnica.-
4.- Entrevista Personal.-
5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-
Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-
ARTÍCULO 14º.-El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:
*En el **HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA"** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.
*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.
*Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.
ARTÍCULO 15º.-Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".
ARTÍCULO 16º.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a los Gremios de ATSA, ATE, UPCN, y a las Dras. Mariana Moreno Frank del Departamento de Odontología y Evangelina Ortiz de la Dirección Provincial de Gestión. Cumplido, archívese.

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION Nº097-DPGDFH/16.-
EXPTE. Nº 0721-456/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN.2016.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 10- (c-4) de TECNICO EN LABORATORIO -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 obra solicitud formal del director del nosocomio;
Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 9 y 10;
Que, a los fines de la cobertura de cargos de Técnicos en Laboratorio rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 000618-S-2016;
Por ello;
LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.-Llamar a **CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION –CLASE CERRADO** de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo:
AREA PROGRAMATICA Nº VII HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" –SAN PEDRO DE JUJUY

UN (1) CARGO DE TECNICO EN LABORATORIO
CATEGORIA 10 (c-4) AGRUPAMIENTO TECNICO

ARTICULO 2º.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:
1.-Fotocopia del Título de Técnico en Laboratorio expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico).
2.-Fotocopia del Título Analítico.(Autenticado por Escribano Publico)
3.-Fotocopia certificada de la **Constancia de Matricula** o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.
4.-Fotocopia certificada del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso)**
6.-Planilla Prontuarial, original o fotocopia certificada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)
7.-Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)
8.-Constancia de CUIL.
9.-Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección

Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
10.-**Curriculum Vitae Nominal**, firmado en todas sus fojas y actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por autoridad competente.
11.-Certificado de Trabajo (Anexo V) del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson"
12. **Evaluación Conceptual** de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual).-
ARTICULO 3º.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:
-APERTURA DE INSCRIPCION: 06 de Julio de 2016
-CIERRE DE INSCRIPCION: 20 de Julio de 2016
-20 de Julio al 22 de Julio: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos, a partir de horas 14,00. Igual periodo para la impugnación de la nómina.
-A partir del 25 de Julio de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; evaluación técnica, entrevista, confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.
-**26 de julio de 2016**: Publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes.
El Jurado Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica
ARTÍCULO 4º.-Los antecedentes deberán ser presentados en el HOSPITAL "DR. GUILLLERMO C. PATERSON", en el HORARIO DE 8.30 a 13.00.
ARTICULO 5°.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-
ARTICULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 6 del Anexo I de la Resolución Nº 618-S/16.
Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-
ARTICULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-
ARTICULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-
ARTICULO 9° La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-
Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-
ARTÍCULO 10º.-No podrán participar del presente concurso:
1.-Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.
ARTÍCULO 11º.-El Tribunal está constituido de la siguiente forma:
1.-EN REPRESENTACIÓN POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO:**TITULAR: DRA. CLAUDIA SUSANA CACERES HILAS; SUPLENTE: DRA. MARIANA MORENO FRANK**
2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON": **TITULAR: DRA. MONICA NALLIN; SUPLENTE: DRA. ALICIA JOFFRE**
3.-EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUIMICA: **TITULAR: DR. FEDERICO VALDEZ; SUPLENTE: DRA. MARIANA MODENA**
ARTÍCULO 12°.-La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignarán en el oportuno al tomar conocimiento de los mismos.-
ARTÍCULO 13º.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:
1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.
2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
3.- Evaluación Técnica.-
4.- Entrevista Personal.-
5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-
Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-
ARTÍCULO 14º El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:
*En el **AREA PROGRAMATICA Nº VII –HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON"** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.
*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.
*Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.
ARTÍCULO 15º.-Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson".-
ARTÍCULO 16º.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a los Gremios de ATSA, ATE, UPCN, y a las Dras. Mariana Moreno Frank del Departamento de Odontología y Evangelina Ortiz de la Dirección Provincial de Gestión. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION Nº 098-DPGyDFH/16.-
EXPTE. Nº 732-260/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUN. 2016.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 10-(c-4) de TECNICO EN LABORATORIO-Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "NSTRA SRA. DEL VALLE" de la Localidad de Palma Sola, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01, obra solicitud formal por parte del Director del Establecimiento y a fs. 04 rola el Visto Bueno de la transferencia de un cargo, creado en el Ministerio de Salud, para el Hospital Nstra. Sra. Del Valle, por parte del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;
Que, la Sub-Dirección Gral. De Recursos Humanos acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 80;
Que, a los fines de la cobertura de cargos de Técnicos en Laboratorio rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 000618-S-2016;
Por ello;
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.-Llamar a **CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION –CLASE CERRADO** de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo:
AREA PROGRAMATICA Nº XV. HOSPITAL "NSTRA. SRA. DEL VALLE" Palma Sola- JUJUY

UN (1) CARGOS DE TECNICO EN LABORATORIO
CATEGORIA 10 (c-4) AGRUPAMIENTO TECNICO

ARTICULO 2º.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:
13. Fotocopia del Título de Técnico en Laboratorio expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico).
14. Fotocopia del Título| Analítico.(Autenticado por Escribano Publico)
15. Fotocopia certificada de la **Constancia de Matricula** o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.
16. Fotocopia certificada del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso)**
17. **Planilla Prontuarial,** original o fotocopia certificada actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)
18. **Certificado de Residencia** expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)
19. **Constancia de CUIL**.
8Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
20. **Curriculum Vitae Nominal**, firmado en todas sus fojas y actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por autoridad competente.
10Certificado de Trabajo (Anexo V) del Hospital "Nstra. Sra. Del Valle"
21. **Evaluación Conceptual** de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual).
ARTICULO 3ºAprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:
-APERTURA DE INSCRIPCION: 06 de Julio del 2.016
-CIERRE DE INSCRIPCION: 20 de Julio del 2.016
-20 de Julio al 22 de Julio: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.
-A partir del 25 de Julio de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Secretaria de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.
-**26 de Julio de 2016**: Publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes. El Jurado Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica
ARTÍCULO 4º.-Los antecedentes deberán ser presentados en el Hospital Nstra. Sra. Del Valle", en el Horario de 8.30 a 13.00.-
ARTICULO 5°.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-
ARTICULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en

el artículo 6 del Anexo I de la Resolución Nº 618-S/16. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTICULO 7° El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTICULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTICULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.

ARTÍCULO 10°.-No podrán participar del presente concurso:

1.-Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTÍCULO 11º.-El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

1.-EN REPRESENTACIÓN POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: Bioq. CACERES HILAS, Claudia S.; SUPLENTE: Odont. MORENO FRANK, Mariana**

2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "NSTRA. SRA. DEL VALLE": **TITULAR: Bioq. INFANTE, Humberto Alejandro; SUPLENTE: Dr. BARBERIS, Gastón Eduardo**

3.-EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUIMICA:
TITULAR: Bioq. VALDEZ
Federico; SUPLENTE: Bioq. MODENA, Mariana

ARTÍCULO 12°.-La representación de los veedores de A.T.S.A, U.P.C.N y A.T.E se consignarán en el oportuno al tomar conocimiento de los mismos.-

ARTÍCULO 13ºEstablézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

1.- Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.
2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
3.- Evaluación Técnica.-
4.- Entrevista Personal.-
5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14º.-El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:

*En el AREA **PROGRAMATICA Nº-Hospital Nstra. Sra. Del Valle"** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-
*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.
*Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.
*De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 15º.-Los postulantes se darán por Notificados de todo el Proceso de la Convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el Lugar Designado por la Dirección Pcial. De Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital Nstra. Sra. Del Valle. -

ARTÍCULO 16º.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas Sanitaria, Soportes del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Dirección Pcial. De Gestión, Hospital "Nstra. Sra. Del Valle, Centro Sanitario, Dpto. de Bioquímica a los Gremios de ATSA, ATE, y UPCN, Cumplido, archívese.

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION Nº099-DPGyDFH-/16.-
EXPTE. Nº 722-108/15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUN.2016.-
VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargos Categoría 10-(c-4) de TECNICO EN LABORATORIO-Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "PRESB. ESCOLASTICO ZEGADA" de la Localidad de Fraile Pintado, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra solicitud formal por parte del Sr. Director del mencionado Nosocomio por Jubilación de la Agente Silvera Narcisa Rosario y a fs. 10 reverso obra el Visto Bueno del Sr. Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;
Que, la Sub-Dirección Gral. de Recursos Humanos, acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 13;
Que, a los fines de la cobertura de cargos de Técnicos en Laboratorio rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 000618-S-2016;
Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Llamar a **CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION –CLASE CERRADO** de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo:

AREA PROGRAMATICA Nº X HOSPITAL "PRESB. ESCOCLASTICO ZEGADA"FRAILE PINTADO - JUJUY

UN (1) CARGO DE TECNICO EN LABORATORIO
CATEGORIA 10 (c-4) AGRUPAMIENTO TECNICO

ARTICULO 2º.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del Título de Técnico en Laboratorio expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico).
2. Fotocopia del Título| Analítico.(Autenticado por Escribano Publico)
3. Fotocopia certificada de la **Constancia de Matricula** o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.
4. Fotocopia certificada del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso)**
5. **Planilla Prontuarial,** original o fotocopia certificada actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)
6. **Certificado de Residencia** expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)
7. **Constancia de CUIL**.
8. **Constancia de no poseer Sumario Administrativo** expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
9. **Curriculum Vitae Nominal**, firmado en todas sus fojas y actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por autoridad competente.
10. **Certificado de Trabajo (Anexo V) del Hospital "Presb. Escolástico Zegada"**
11. **Evaluación Conceptual** de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual).

ARTICULO 3ºAprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 11 de Julio de 2016
-CIERRE DE INSCRIPCION: 25 de Julio de 2016

-25 de Julio al 27 de Julio: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

-A partir del 28 de Julio de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Secretaria de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

-**29 de Julio de 2016**: Publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes.

El Jurado Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica

ARTÍCULO 4º.-Los antecedentes deberán ser presentados en el Hospital Presb. Escolástico Zegada",en el Horario de 8.30 a 13.00.

ARTICULO 5°.- La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento. -

ARTICULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 6 del Anexo I de la Resolución Nº 618-S/16. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTICULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTICULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTICULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y laPágina WEB respectiva.

ARTÍCULO 10º.-No podrán participar del presente concurso:

1.-Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

ARTÍCULO 11º El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

1.-EN REPRESENTACIÓN POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y

DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: Dra. MORENO FRANK, Mariana; SUPLENTE: Bioq: ORTIZ, Evangelina**
2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "Presb. ESCOLASTICO ZEGADA": **TITULAR: Bioq. MAMANI, Cesar; SUPLENTE: Bioq. MARTIN DIPIETRO, Daniel P.**
3.- EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUIMICA: **TITULAR: Bioq. VALDEZ, Federico; SUPLENTE: Bioq. MODENA, Mariana**
ARTÍCULO 12°.-La representación de los veedores de A.T.S.A, U.P.C.N y A.T.E se consignarán en el oportuno al tomar conocimiento de los mismos.
ARTÍCULO 13º.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:
1.- Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.
2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
3.- Evaluación Técnica.-
4.- Entrevista Personal.-
5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-
Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-
ARTÍCULO 14º.-El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:
*En el AREA **PROGRAMATICA Nº – Hospital Presb. Escolástico Zegada – Fraile Pintado"** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.
*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.
*Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.
*De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.
ARTÍCULO 15º.-Los postulantes se darán por Notificados de todo el Proceso de la Convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar Designado por la Dirección Pcial. De Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital Presb. Escolástico Zegada. -
ARTÍCULO 16º.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas Sanitaria, Soportes del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Dirección Pcial. De Gestión, Hospital "Presb. Escolástico Zegada, Dpto. de Bioquímica a los Gremios de ATSA, ATE, y UPCN, Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION Nº 100-DPGyDFH/16.-
EXPTE. Nº 0780-83/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUN.2016.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 10-(c-4) de TECNICO EN LABORATORIO-Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "MONTERRICO" de la Localidad de Monterrico, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 02, obra la Autorización formal por parte del Ministro de Salud;
Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 03 y 04;
Que, a los fines de la cobertura de cargos de Técnicos en Laboratorio rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 000618-S-2016;
Por ello;
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.-Llamar a **CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION-CLASE CERRADO** de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo:
AREA PROGRAMATICA Nº XXII. HOSPITAL "MONTERRICO"MONTERRICO - JUJUY

DOS (2) CARGOS DE TECNICO EN LABORATORIO
CATEGORIA 10 (c-4) AGRUPAMIENTO TECNICO

ARTICULO 2º Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:
1. Fotocopia del Título de Técnico en Laboratorio expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico).
2. Fotocopia del Título| Analítico.(Autenticado por Escribano Publico)
3. Fotocopia certificada de la **Constancia de Matricula** o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.
4. Fotocopia certificada del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso)**
5. **Planilla Prontuarial,** original o fotocopia certificada actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)
6. **Certificado de Residencia** expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)
7. **Constancia de CUIL**.
8. **Constancia de no poseer Sumario Administrativo** expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
9. **Curriculum Vitae Nominal**, firmado en todas sus fojas y actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por autoridad competente.
10. **Certificado de Trabajo (Anexo V) del Hospital "Monterrico"**
11. **Evaluación Conceptual** de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual).

ARTICULO 3ºAprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:
-APERTURA DE INSCRIPCION: 04 de Julio de 2016
-CIERRE DE INSCRIPCION: 18 de Julio de 2016
-18 de Julio al 20 de Julio: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.
-A partir del 20 de Julio de 2016:A horas 8,30 en dependencias de la Secretaria de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.
-**21 de Julio de 2016**: Publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes.
El Jurado Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica.
ARTÍCULO 4º Los antecedentes deberán ser presentados en el "Hospital Monterrico", en el Horario de 8.30 a 13.00.-
ARTICULO 5°.- La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-
ARTICULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 6 del Anexo I de la Resolución Nº 618-S/16. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
ARTICULO 7° El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION Nº 101-DPGyDFH/16.-
EXPTE. Nº 0712-126/2005. -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUN. 2016.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de DOS (2) cargos Categoría 10-(c-4) de TECNICO EN LABORATORIO-Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "WENCESLAO GALLARDO" de la Localidad de Pálpala, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 21, obra solicitud formal de la desafectación y transferencia de dos cargos, creados en la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, para el Hospital Wenceslao Gallardo, por parte del Ex Ministro Interino de Salud;
Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 25;
Que, a los fines de la cobertura de cargos de Técnicos en Laboratorio rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 000618-S-2016;
Por ello;
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.-Llamar a **CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION-CLASE CERRADO** de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo:
AREA PROGRAMATICA Nº IV. HOSPITAL "WENCESLAO GALLARDO" PALPALA-JUJUY

UN (1) CARGOS DE TECNICO EN LABORATORIO
CATEGORIA 10 (c-4) AGRUPAMIENTO TECNICO

ARTICULO 2º.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:
1. Fotocopia del Título de Técnico en Laboratorio expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico).
2. Fotocopia del Título| Analítico.(Autenticado por Escribano Publico)
3. Fotocopia certificada de la **Constancia de Matricula** o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.
4. Fotocopia certificada del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso)**
5. **Planilla Prontuarial,** original o fotocopia certificada actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)
6. **Certificado de Residencia** expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)
7. **Constancia de CUIL**.

8. **Constancia de no poseer Sumario Administrativo** expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
9. **Curriculum Vitae Nominal**, firmado en todas sus fojas y actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por autoridad competente.
10. **Certificado de Trabajo (Anexo V) del Hospital "Wenceslao Gallardo"**
11. **Evaluación Conceptual** de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual).

ARTICULO 3º.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:
-APERTURA DE INSCRIPCION: 04 de Julio de 2016
-CIERRE DE INSCRIPCION: 18 de Julio de 2016
-18 de Julio al 20 de Julio: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.
-A partir del 20 de Julio de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Secretaria de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.
-**21 de Julio de 2016**: Publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes.
El Jurado Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica
ARTÍCULO 4ºLos antecedentes deberán ser presentados en la Secretaria de la Dirección Pcial. De Gestión y Desarrollo del Factor Humano", en el Horario de 8.30 a 13.00.-
ARTICULO 5°.- La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-
ARTICULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 6 del Anexo I de la Resolución Nº 618-S/16. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-
ARTICULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-
ARTICULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-
ARTICULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-
ARTÍCULO 10º.-No podrán participar del presente concurso:
1.-Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.
ARTÍCULO 11º El Tribunal está constituido de la siguiente forma:
1.-EN REPRESENTACIÓN POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: Bioq: ORTIZ, Evangelina; SUPLENTE: Bioq: SEGUI, Miguel Ángel**
2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "WENCESLAO GALLARDO": **TITULAR: Bioq. TOFFOLI, Diego; SUPLENTE: Bioq. RAMACCIOTTI, Graciela**
3.- EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUIMICA: **TITULAR: Bioq. VALDEZ, Federico; SUPLENTE: Bioq. MODENA, Mariana**
ARTÍCULO 12°.-La representación de los veedores de A.T.S.A, U.P.C.N y A.T.E se consignarán en el oportuno al tomar conocimiento de los mismos.-
ARTÍCULO 13ºEstablézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:
1.- Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.
2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
3.- Evaluación Técnica.-
4.- Entrevista Personal.-
5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-
Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-
ARTÍCULO 14º.-El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:
*En el AREA **PROGRAMATICA Nº IV-Hospital Wenceslao Gallardo-Pálpala"** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.
*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.
*Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.
*De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 15º.-Los postulantes se darán por Notificados de todo el Proceso de la Convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el Lugar Designado por la Dirección Pcial. De Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital Wenceslao Gallardo.-
ARTÍCULO 16º.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas Sanitaria, Soportes del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y A.P.S, Dirección Pcial. De Gestión, Hospital "Wenceslao Gallardo, San Roque, Dpto. de Bioquímica a los Gremios de ATSA, ATE, y UPCN, Cumplido, archívese.

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - JUJUY (Libro de Acordadas Nº 19, Folio Nº 228/231, Nº 114). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, a los 16 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, Doctores, Clara Aurora De Langhe, Sergio Ricardo González, Sergio Marcelo Jenefes, Laura Nilda Lamas González, Federico Francisco Otaola, Beatriz Elizabeth Altamirano, Pablo Baca, José Manuel del Campo y María Silvia Bernal, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, y; Visto: La necesidad de establecer un Régimen Arancelario Mínimo para los Peritos que intervienen en causas judiciales. Consideraron: Que el art. 200º del Título III, Libro Quinto- Profesiones Auxiliares de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley 4.055) establece que "A falta de arancel específico, los jueces tendrán en cuenta la naturaleza, complejidad y mérito del trabajo realizado y tomarán como referencia la escala arancelaria de los procuradores, para determinar la retribución de los peritos que carezcan de un arancel especifico". Además se torna necesario adelantar las pautas sentadas en la presente acordada a fin de que su observancia sea respetada sin excepción y como doctrina legal obligatoria (Art. 235 inc. 1 CPC, reformado por ley 4055/84 Orgánica del Poder Judicial-por los tribunales y juzgados inferiores). Por Acordada Nº 14/86 el Superior Tribunal de Justicia resolvió acerca de los principios de doctrina que los tribunales y juzgados inferiores deben observar obligatoriamente, disponiendo que: a) Toda regulación de honorarios profesionales de los peritos mencionados, deberá reflejar la siguiente escala: una proporción que oscile entre el 10% como piso mínimo y el 50% como techo máximo, siempre referido a la escala arancelaria del art. 200 de la Ley 4055/84. b) Dentro de estos porcentajes se deberá regular meritando la labor efectivamente cumplida y en base a las siguientes pautas generales: la naturaleza y monto del perito, la cuantía de los intereses comprometidos, una adecuada retribución del perito y la de los demás profesionales que intervienen en la causa, sin perder de vista que los procuradores son quienes llevan todo el proceso, mientras que una vez realizada la pericia, el perito se desentiende de la suerte del mismo. Que de acuerdo al marco legal reseñado, la regulación de honorarios que corresponde realizar a favor de los peritos contadores que intervienen en juicio va del 10% al 50% de los honorarios que corresponde regular a los procuradores. Que la aplicación de esa escala ha redundado en la practica en perjuicio de la labor que realizan en juicio en carácter de peritos, a partir de regulaciones de honorarios ínfimas o escasas en relación a la labor profesional desplegada en el proceso. Que desde la entrada en vigencia de la doctrina legal fijada por la Acordada Nº 14/86 han transcurrido casi veinticinco (25) años, y la practica ha demostrado que el techo del 50% de los honorarios de los procuradores resulta en la mayoría de las veces escaso y desajustado a la tarea profesional realizada en el expediente y la responsabilidad que ello trae aparejada. Que en razón de ello corresponde dejar sin efecto el techo máximo establecido por la Acordada 14/86 de este Superior Tribunal de Justicia y de esa manera que se practique la regulación de honorarios a los profesionales que intervienen como peritos en juicio, teniendo en cuenta la naturaleza, complejidad y mérito del trabajo realizado por el perito. Que corresponde también fijar un honorario mínimo a percibir por los profesionales que intervienen como peritos en juicio, resultando aplicable al caso la doctrina emanada de este Superior Tribunal de Justicia en el caso "Hirma c/ Estado Provincial" (L.A. 39; Fº 427/431; Nº 169), en que se dejó establecido que los montos a regular en concepto de honorarios profesionales de los abogados y procuradores por la actuación en las causas judiciales "deben guardar por lo menos en su mínima expresión, una adecuada relación con la labor llevada a cabo, la dignidad profesional y el derecho de propiedad garantizado por el art. 17 de la Constitución Nacional y el art. 36 de la Constitución Provincial". Que en la Acordada Nº 134/2009 se hace referencia a la dignidad de los profesionales a partir de una retribución que fuera proporcional y justa a la misión y fin de su desempeño, temperamento que resulta también aplicable a los honorarios mínimos a percibir por los peritos en juicio. Que tal criterio es reiterado en las Acordadas Nº 43/2008 y Nº 16/2011 de honorarios mínimos para abogados y procuradores, el que resulta prácticamente aplicable a los peritos que intervienen en juicio. Que en mérito a ello, este Tribunal juzga necesario modificar tal monto para preservar el valor de los honorarios considerados mínimos, estimando justo y equitativo establecerlos en un cincuenta y cinco porciento (55%) del monto fijado como honorario mínimo a los Abogados y Procuradores, monto este que también será el mínimo para regular la actuación de peritos en las instancias recursivas. Asimismo cada ves que se actualicen los honorarios mínimos de los Abogados y Procuradores se actualizaran automáticamente en la misma proporción los de los peritos. Que tales pautas serán de aplicación tanto en los juicios, actuaciones o procedimientos en que se demanden sumas de dinero o bienes susceptibles de apreciación pecuniaria, como en los que no admitan esa cuantificación (art. 5º de la ley de aranceles); a excepción de los juicios de apremio que quedan expresamente fuera de esos postulados, por los fundamentos expresados por este Cuerpo en la Acordada Nº 1; Fº 181; Nº 140 que se dan aquí por reproducidos, como así también, en aquellas causas cuyo importe (capital e intereses) no supere la suma establecida como honorario mínimo por la presente. Que finalmente corresponde pronunciarse acerca de los gastos necesarios para la

realización de las pericias encomendadas en juicio, estableciéndose que quien haya propuesto la prueba pericial es quien debe afrontar en forma integra los gastos para la realización de la pericia, estando obligado a adelantar el importe necesario para dar inicio a las diligencias periciales, sin que pueda exigirse a los peritos solventar o adelantar esos gastos, al no ser parte interesada en la producción de la prueba. Que, por ello y conforme a las facultades que le confiere la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Superior Tribunal de Justicia; Resuelve: 1º) Dejar sin efecto el porcentaje o techo máximo establecido por Acordada 14/86 de este Superior Tribunal de Justicia para regular los honorarios de peritos que carecen de un arancel específico. 2º) Establecer que el monto mínimo de honorarios a regular a los profesionales que intervienen como peritos en juicio será el equivalente al cincuenta y cinco porciento (55%) del monto fijado como honorario minimo a los Abogados y Procuradores, monto este que también será el mínimo para regular la actuación de peritos en las instancias recursivas. 3º) Asimismo los montos de los honorarios mínimos de los peritos se ajustarán automáticamente conforme a la actualización de los honorarios mínimos de los Abogados y Procuradores. 4º) Disponer que esos importes serán de aplicación para remunerar el desempeño profesional en los juicios, actuaciones o procedimientos en que se demanden sumas de dinero o bienes susceptibles de apreciación pecuniaria y en los que no admitan cuantificación. 5º) En los juicio que existan cuantificación el juez deberá fijar los honorarios correspondientes teniendo en cuenta la extensión y complejidad de la tarea profesional desplegada por el perito. 6º) Excluir de los montos fijados en la presente, la actuación profesional desarrollada en los juicios de apremio. 7º) Los gastos necesarios para la realización de las pericias encomendadas en juicio, deberán ser afrontados íntegramente por quien ofrece esa prueba, estando éste obligado a adelantar el importa necesario para dar inicio a las diligencias periciales, sin que pueda exigirse a los peritos solventar o adelantar esos gastos, al no ser parte interesada en la producción de la prueba. 8º) Registrar; publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y hacer saber a los Señores Magistrados de este Poder Judicial. Fdo.: Doctores Clara Aurora De Langhe, Sergio Marcelo Jenefes, Laura Nilda Lamas González, Federico Francisco Otaola, Beatriz Elizabeth Altamirano, Pablo Baca, José Manuel del Campo y María Silvia Bernal, Jueces del Superior Tribunal de Justicia.- Se deja constancia que el Dr. Sergio Ricardo González no firma la presente por encontrarse en comisión.- Dr. Ariel Cuva-Secretario de Superintendencia.-

27 JUN. LIQ. N 98465 $160,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

Se convoca a los socios de la entidad **ASOCIACION CIVIL "EMPRENDER"**, con asiento en la Ciudad de Perico, con Personería Jurídica: 4160-G/05, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 (trece) de Julio de 2016, a partir de las 20:00 horas, en Sede Social, Av. La Bandera 132 de la Ciudad de Perico. Para tratamiento de los siguientes puntos: 1. Designación de 2 (dos) asociados para refrendar el Acta de Asamblea. 2. Consideración y Aprobación de Estados Contables: Informes, Anexos y Memorias correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2014 y los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2015. 3. Designación de nueva Comisión Directiva por el próximo mandato. Fdo. María Inés M. de Ficoseco-Presidente.-

27 JUN. LIQ. N 98475 $170,00.-

EL CLUB ATLÉTICO PALPALÁ convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de julio de 2.016, a horas 11,00, en la sede de la Liga de Veteranos de Palpalá sito en calle Kenedy s/n° - Barrio 11 de Octubre-Palpalá, para tratar el siguiente: Orden del Dia: Punto 1- Lectura y consideración del Acta anterior. Punto 2- Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondientes a los ejercicios 2013, 2014 y 2015. Punto 3 -Elección Comisión Directiva. Punto 4- Elección Comisión Revisora de Cuentas. Punto 5-Elección de dos asociados para refrendar el Acta de esta Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente electo. Artículo 56: La Asamblea sesionará válidamente a la primera citación con la asistencia de la mitad más uno de los asociados. Artículo 57: Si a la primera citación no concurriera el número de socios, que determina el Artículo Anterior, transcurrida una hora, se realizará la Asamblea con los socios presentes. Fdo. Jesús Manuel Flores- Secretario.-

27 JUN. LIQ. N° 120558 $170,00.-

PODER JUDICIAL-JUJUY.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 14 días del mes de Junio del 2016, reunidos los siguientes miembros del **Tribunal Evaluador de los concursos 1 a 14** para cubrir cargos en el Poder Judicial de Jujuy de magistrados, defensores y fiscales: Dr. Pablo Baca, Dra. Laura Nilda Lamas, Dr. Daniel Alsina, Dr. Humberto González, Dr. Eduardo Insausti, Dra. Nelly María de los Ángeles Pioli, Dr. Alberto Matuk, Dr. Arturo Pfister Puch, Dra. Ivonne Haquim, Dr. Daniel Suárez, Dr. Luciano Rivas, Dra. Ana Gabriela Igarzabal, consideraron: Que es menester fijar las fechas para la celebración de la prueba de oposición como así también para las entrevistas en el marco del Concurso Nº 3 (Defensor Público en la Ciudad de San Pedro).- Por todo ello se Resuelve: 1) La prueba de oposición para el Concurso Nº 3 se realizará el día 4 de Julio del 2016 a las 9 hs. en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Jujuy.- 2) Las entrevistas a los postulantes del Concurso Nº 3 se realizarán el día 5 de Julio del 2016 a las 15 hs en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia.- 3) Notificar a los postulantes del Concurso Nº 3 las fechas fijadas en los puntos 1) y 2).- No siendo para más se da por finalizada la reunión, firmando en prueba de conformidad, ante mí: Dra. Mónica Medardi.-

27/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N 98466 $480,00.-

Cesión de Cuotas Sociales de J M J S.R.L. Entre Josefina Eleit, DNI 32.877.157, CUIT: 27-32877157-3, mayor de edad, de 24 años de edad, argentina, soltera, domiciliada en Susana Hubeid 269 del Barrio Bajo La Viña de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, de profesión Licenciada en Turismo, y María Julia Martearena, DNI 28.073.711, CUIT: 24-28073711-5, mayor de edad, de 31 años de edad, argentina, soltera, domiciliada en Hernán Suarez 322 del Barrio Bajo la Viña de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, de profesión Licenciada en Gestión Turística, en adelante la parte Cedente y Mariana Cecilia Zambrano, DNI 32.625.610, CUIL: 27-32625610-8, Soltera, con domicilio en Patricias Argentinas Nº 333 - Dpto. 3, San Salvador de Jujuy, Licenciada en Turismo, mayor de edad, Argentina y Guillermo Luis Vilte, DNI 30.176.717, CUIL: 20-30176717-0, Soltero, con domicilio en Patricias Argentinas Nº 333-Dpto. 3, San Salvador de Jujuy, Abogado, mayor de edad, argentino, en adelante la cesionaria; todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de J M J Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones: Primera: Josefina Eleit Cede y Transfiere a favor de Mariana Cecilia Zambrano cincuenta (50) cuotas sociales que posee en la sociedad denominada **J M J S.R.L.**, por la suma de pesos Doce Mil Quinientos ($12.500,00), importe que es abonado al momento de la firma del presente contrato. Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle al cedente en su carácter de socio de la sociedad y propietario de las cuotas cedidas, quedando el mismo completamente desvinculado de la mencionada sociedad desde el día de hoy. La Cesionaria, declara aceptar esta cesión de las cuotas sociales, objeto de este contrato, en las condiciones expresadas. Segunda: María Julia Martearena Cede y Transfiere a favor de Mariana Cecilia Zambrano cuarenta (40) cuotas sociales que posee en la sociedad denominada J M J S.R.L., por la suma de pesos Diez Mil ($10.000,00), importe que es abonado al momento de la firma del presente contrato. Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle al cedente en su carácter de socio de la sociedad y propietario de las cuotas cedidas, quedando el mismo completamente desvinculado de la mencionada sociedad desde el día de hoy. La Cesionaria, declara aceptar esta cesión de las cuotas sociales, objeto de este contrato, en las condiciones expresadas. Tercera: María Julia Martearena Cede y Transfiere a favor de Guillermo Luis Vilte diez (10) cuotas sociales que posee en la sociedad denominada J M J S.R.L., por la suma de pesos Dos Mil Quinientos ($2.500,00), importe que es abonado al momento de la firma del presente contrato. Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle al cedente en su carácter de socio de la sociedad y propietario de las cuotas cedidas, quedando el mismo completamente desvinculado de la mencionada sociedad desde el día de hoy. El Cesionario, declara aceptar esta cesión de las cuotas sociales, objeto de este contrato, en las condiciones expresadas Cuarta: Josefina Eleit y María Julia Martearena, en su carácter de socias de JMJ S.R.L. prestan total consentimiento a la cesión realizada por la otra socia, dando conformidad a las exigencias del Artículo Sexto del Contrato Constitutivo de JMJ S.R.L. Quinta: Todos los abajo firmante, a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad que aceptan y ratifican totalmente. Sexta: Queda expresamente establecido que todo tipo de responsabilidad que surgiera para JMJ S.R.L., cuya causa fuere anterior a la fecha de la cesión, es asumida en forma Exclusiva por la parte Cedente, aun cuando quedare desvinculada de la sociedad; asumiendo la parte Cesionaria toda obligación que surgiera posteriormente a la cesión. Séptima: En caso de que exista alguna controversia, ambas partes convienen explícitamente en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy.- Leída y de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Salvador de Jujuy, a los 9 días del mes de Mayo del año 2016.- ACT. NOT. N° A 00232705, ESC. ANDREA CARINA LACSI, ADS. REG. N° 25, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 16 de Junio de 2016
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

27 JUN. LIQ. N° 120551 $130,00.-

Declaración Jurada: Identificación de los Sujetos Obligados.- Los que suscriben, **Mariana Cecilia Zambrano y Guillermo Luis Vilte** declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que han leído y suscripto (Resolución N° 11/2011 UIF). Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Mariana Cecilia Zambrano, DNI N° 32.625.610, País y Autoridad de Emisión: Argentina, Carácter invocado: Socio Gerente.- Guillermo Luis Vilte, DNI N° 30.176.717, País y Autoridad de Emisión: Argentina, Carácter invocado: Socio, Denominación de la persona jurídica: **JMJ S.R.L.,** CUIT N° 33-71252729-9, Domicilio Sede Social (Centro principal de la Dirección y Administración de las actividades de la entidad): República de Siria 195-Local 1-

Barrio Gorriti-San Salvador de Jujuy-Jujuy.- Email: tzdestinos@gmail.com.- ACT. NOT. N° B 00238761, ESC. ANDREA CARINA LACSI, ADS. REG. N° 25, S.S. DE JUJUY.-

Ordenese la publicación en el Boletín Oficial por un dia de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 16 de Junio de 2016
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

27 JUN. LIQ. N° 120551 $100,00.-

Nº 47.- Escritura Numero Cuarenta y Siete.- Sección "A".- Acta de Manifestación y Constatación. solicitada por Hugo Rubén Tobchi.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a Veintidós días del mes de Febrero del año Dos mil dieciséis, ante mí, Escribana Andrea Raquel Romero Zampini, Titular del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, comparece Hugo Rubén Tobchi, Documento Nacional de Identidad número 10.791.577, nacido en fecha 26/06/1953, divorciado, argentino, mayor de edad, con domicilio legal en calle Juan B. Justo Nº 565, Casa 4, Barrio San Isidro de esta Ciudad, persona identificada conforme la legislación vigente por ser de mi conocimiento.- Y el compareciente manifiesta: -Que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad **"PIRQUITAS GOURMET S.R.L.**", en su carácter de Socio Gerente; -Que en fecha Cinco de Febrero de Dos mil dieciséis, se remitió mediante carta documento la correspondiente convocatoria a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día Veintidós de Febrero de Dos mil dieciséis a horas 19, en el domicilio social sito en calle Juan B. Justo 565, Casa 4 del Barrio San Isidro de esta ciudad, para considerar el siguiente Orden del Dia: 1º) Designación de los socios que suscribirán el Acta; 2º) Cambio de domicilio legal de la Sociedad; 3º) Autorización al Socio Gerente Hugo Rubén Tobchi para la venta de los Activos de la Sociedad y 4°) Tratamiento y Adopción de las medidas necesarias para afrontar la situación financiera de la empresa en el corto plazo; y -Que solicita mis servicios profesionales a fin de que me constituya en la sede social de Pirquitas Gourmet S.R.L., sito en calle Juan B. Justo 565, Casa 4 del Barrio San Isidro de esta ciudad, a los efectos de dejar expresa constancia, mediante acta, de lo siguiente: I.- Su efectiva realización; y II.- Las resoluciones adoptadas por la asamblea.- Acepto el presente requerimiento.- Previa lectura y ratificación, firma el requirente, ante mí, doy fe.- Fdo: Hay una firma ilegible, ante mí Andrea Romero Zampini, está mi sello notarial.- Siendo horas Dieciocho con cuarenta minutos, me constituyo en calle Juan B. Justo Nº 565, Casa 4 del Bº San Isidro de esta Ciudad.- A horas Diecinueve con cinco minutos se presentan en el lugar los señores Hugo Rubén Tobchi, D.N.I. Nº 10.791.577; Jorge Marcelo Echenique, D.N.I. Nº 14.374.684 y Rubén Serapio Gutiérrez, D.N.I. Nº 13.268.239, así también el doctor Marcelo Fernández y el doctor Daniel Gualchi, éste ultimo dice ser apoderado del socio Gutiérrez; doy fe.- Acto seguido se da inicio a la Asamblea Extraordinaria, citada para el día de hoy, previo informar a los presentes cual es el objeto de la presente acta y de mi actuación; doy fe.- A continuación se pone a consideración de los señores socios el orden del día, al tratar el punto 1°) Designación de los socios que suscribirán el Acta, luego de un intercambio de ideas se resuelve designar a los socios Tobchi y Echenique para suscribir el acta.- En cuanto al punto 2°) Cambio de domicilio legal de la sociedad, se resuelve por unanimidad que el nuevo domicilio social y legal de la sociedad será en calle Lavalle Nº 261, Piso 12, Departamento "A" del Barrio Centro de esta ciudad y se faculta al señor socio gerente para que realice los tramites conducentes para que se inscriba en el Registro Publico dicho cambio.- Al tratar el punto 3º) Autorización al socio gerente Hugo Rubén Tobchi para la venta de los Activos de la sociedad, se resuelve por unanimidad autorizar la venta de los Activos de la Sociedad. Se establece que ante la existencia de posibles compradores de los bienes registrables, el socio gerente notificará a los otros socios del monto ofrecido por los bienes registrables mediante forma fehaciente; los socios contaran con un plazo de cuatro días corridos, contados a partir del día siguiente de la notificación o el primer día hábil si el cuarto día fuere feriado o inhábil, para ejercer su derecho de preferencia en la compra igualando o superando el monto ofrecido y las condiciones de pago o notificando la existencia de otro oferente por un monto mayor; vencido el plazo sin manifestación fehaciente por cualquiera de los socios, el socio gerente procederá a venderlos sin necesidad de autorización por parte de los socios.- Si el socio hace uso de la opción de preferencia, deberá efectivizar la operación en un plazo máximo de dos días corridos, contados desde la comunicación del ejercicio del derecho de preferencia o el primer día hábil si el segundo día es feriado o inhábil.- Acto seguido se trata el punto 4º) Tratamiento y Adopción de las medidas necesarias para afrontar la situación financiera de la empresa en el corto plazo, ante lo cual se declara que la venta de los activos en el corto plazo permitirá, obtener recursos para afrontar la situación financiera, si así no fuera se convocará a una nueva asamblea.- Siendo horas Veinte con cuarenta y tres minutos finaliza la presente asamblea y el acta.- Previa lectura y ratificación firma los señores socios; ante mi, doy fe.- Fdo.: Hay tres firmas ilegibles, ante mí Andrea Romero Zampini, está mi sello notarial.- Concuerda con su Escritura Matríz, la cual autoricé en el Protocolo del Registro Notarial N°45, del cual soy Titular, doy fe.- Expido éste 1° Testimonio en dos fojas de Actuación Notarial número A-00912408 y A-00912409, para el requirente, en el lugar y a la fecha de su otorgamiento.- ACT. NOT. N° A 00182479, ESC. ANDREA R ROMERO ZAMPINI, TIT. REG. N° 45, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 21 de Junio de 2016
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

27 JUN. LIQ. N° 120552 $160,00.-

Declaración Jurada.- El señor **Rubén Serapio Gutiérrez**, Documento Nacional de Identidad número 13.268.239, manifiesta en carácter de Declaración Jurada, que conoce el contenido de la Resolución UIF N° 11/11 y que no se encuentra comprendido y/o alcanzado por la nómina de funciones de personas políticamente expuestas.- Se expide la presente, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a Ocho días del mes de Junio del año Dos mil dieciséis.- ACT. NOT. N° B 00238063, ESC. GUILLERMO FRANCISCO RICCI, ADS. REG. N° 45, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 21 de Junio de 2016
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

27 JUN. LIQ. N° 120552 $100,00.-

Declaración Jurada.- Los Señores **Hugo Rubén Tobchi** D.N.I. N° 10.791.577 y Jorge Marcelo Echenique D.N.I. N° 14.374.684, manifiesta en carácter de Declaración Jurada, que conocen el contenido de la Resolución de la UIF N° 11/11 y que no se encuentran comprendidos y/o alcanzados por la nómina de funciones de personas políticamente expuestas.- Asimismo, el Señor Rubén Serapio Gutiérrez D.N.I. N° 13.268.239, manifiesta en carácter de Declaración Jurada, que conoce el contenido de la Resolución de la UIF N°11/11 y que si está incluido y/o alcanzado por la nómina de funciones de personas políticamente expuestas.- Por último, lo Señores Hugo Rubén Tobchi, Jorge Marcelo Echenique y Rubén Serapio Gutíerrez, manifiestan en forma conjunta que el correo electrónico de la Sociedad Pirquitas Gourmet S.R.L. es: hugo.tobchi@pirquitasgourmet.com Se expide la presente, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a Ocho días del mes de Abril del año Dos mil dieciséis.- ESC. GUILLERMO FRANCISCO RICCI, ADS. REG. N° 45, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 21 de Junio de 2016
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

27 JUN. LIQ. N° 120552 $100,00.-

Nº 388.- Escritura Trescientos Ochenta y Ocho.- Protocolización por Transcripción del Acta de Asamblea que aprueba el Aumento del Capital Social y la Modificación del Artículo Quinto del Estatuto de "Dulces Otito S.A.I.C.".- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los siete días del mes de diciembre de dos mil quince, ante mí, María Susana Macina de Carrera, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial Treinta y Dos, Comparece el Ing. Alberto Enrique Galli, argentino, nacido el 05/05/1960, DNI Nº 13.889.786, casado en primeras nupcias con Liliana Mabel García, domiciliado en calle General Espejo Nº 1997 del barrio Alto Padilla de esta ciudad. Afirmo conocer al compareciente de acuerdo a lo normado en el inc. b) del art. 306 del Código Civil y Comercial de la Nación, quien interviene en nombre y representación de la sociedad denominada **"DULCES OTITO S.A.I.C."**, CUIT 30-50330900-5, con sede social en calle Las Heras Nº 434 del barrio Almirante Brown de esta, actuando en su carácter de Presidente del Directorio, acreditando su investidura y la existencia legal de la sociedad que representa, con los elementos instrumentales que seguidamente se relacionan: a) Contrato social y estatutos aprobados mediante la escritura Nº 283, de fecha 31/05/1971, autorizada por el escribano Ernesto González de los Ríos, Titular del Registro Nº 13 de esta provincia, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 26/07/1971, con copia, bajo el Nº3015 de órden, a los Folios 459/72, Legajo Nº XXXVI del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L..- b) Aumento de capital y Modificación de sus estatutos y cambio de la denominación social por la actual, formalizados mediante escritura Nº 49, de fecha 7/08/1979, autorizada por la escribana María Cristina González LLamazares, Titular del Registro Nº7 de esta provincia, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 12/09/1979 bajo Asiento Nº 4049, Folios 386/393, Tomo II, Legajo XLIV del Registro de Escrituras Mercantiles.- c) Aumento de capital social que resulta de la escritura Nº 64, de fecha 29/07/1985, autorizada por la escribana María Cristina González LLamazares, Titular del Registro Nº 7 de esta provincia, inscripta en igual Registro en fecha 11/04/1986 bajo Asiento Nº11, Folios 45/47, Sociedades Anónimas del Legajo I - Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles.- d) Última Modificación a los Estatutos aprobada por la Asamblea Extraordinaria de fecha 14/12/2000, labrada a Fs. 108 del Libro de Actas de Asambleas Nº1, habilitado por el Registro Público de Comercio en fecha 02/08/1971, Acta que fuera protocolizada mediante escritura Nº 123, de fecha 16/05/2001, autorizada por el escribano Jorge Alberto Frías, Titular del Registro Nº 35 de esta provincia, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 25/07/2001, bajo Asiento Nº 15, Folios 57/59, Legajo V de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.A..- e) El carácter de Presidente del Directorio resulta de su designación por Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 31/07/2015, que rola a Fs.207 a la 209. del Libro de Actas de Asambleas Nº1, habilitado por el Registro Público de Comercio el 2/08/1971.- Los instrumentos relacionados tengo agregados en un ejemplar fotocopiado al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como pertenecientes a la escritura Nº 76, de fecha 03/03/2011, autorizada por mí al Folio 156, excepto el relacionado en último término en el inciso e) que incorporo al Legajo de la presente escritura.- Y el Señor Presidente Alberto Enrique Galli expresa: A) Que me exhibe el Libro de Actas de Asambleas Nº 1 pertenecientes a la nombrada sociedad, a los efectos de proceder a protocolizar el Acta de Asamblea Extraordinaria obrante a Fs.212 a la 214 del Libro citado que tengo a la vista para este acto, cuya protocolización por transcripción me solicita a fin de darle matricidad e inscribirla, Acta que transcribo íntegramente a continuación y es del siguiente tenor literal: "Acta de Asamblea Extraordinaria.- En las Heras 434, San Salvador de Jujuy, a los 30 días del mes de Noviembre del año 2015, a horas 10.00 se reúnen en la sede social de la firma DULCES OTITO SAIC, en asamblea general extraordinaria la totalidad de lo socios que representan la totalidad del capital social, por lo que la misma se celebra en los términos del Art. 237 última parte de la Ley Nº 19550. Toma la palabra el Sr. Presidente Alberto Enrique Galli, y pone a consideración de los socios el único punto del

orden del día que dice:: 1) “Aumento del Capital Social en la suma de $1.549.999,98.- por capitalización de resultados no asignados y consecuente modificación del contrato social”: Manifiesta el Sr. Presidente que como es de conocimiento de los Sres. Accionistas, hace tiempo atrás se viene evaluando la necesidad de capitalizar los resultados no asignados y consecuentemente modificar el capital suscripto e integrado de la sociedad, para darle mayor solidez patrimonial, y que por razones de tiempo y dificultades externas a la firma no se ha podido concretar. Lo cierto es que hoy la firma se encuentra en la necesidad imperiosa de cursar la consideración de esta capitalización de resultados por la suma de $1.500.000 o mas dado que ha sido seleccionada por la FONAPyME para la realización de un proyecto con financiamiento a una tasa significativamente beneficiosa para la empresa, y permitirle con dicho crédito la incorporación de tecnología que mejorará sustancialmente el proceso productivo, dotándolo de eficiencia, y calidad en la producción, a la vez que mejorará el volumen de la capacidad instalada y potenciará a la firma hacia nuevos mercados y productos y es condición para que proceda el desembolso de dicho crédito la capitalización de resultados antes mencionada por hasta la suma de $1.549.999,98.- a efectos de homogeneizar también el capital social, requisito sin el cual no sería posible acceder a dicho financiamiento. En razón de ello, y que de resolverlo en este sentido los accionistas presentes, implicaría el aumento de capital en la suma de $ 1.549.999,98.- elevándolo a la suma de $ 1.550.000, que consecuentemente implica la modificación de la cláusula quinta del estatuto social que se refiere al Capital Social suscripto e integrado. Por ello, somete a consideración de esta Honorable Asamblea Extraordinaria el tratamiento antes expuesto. Luego de un breve debate sobre el tema, la Honorable Asamblea Extraordinaria de DULCES OTITO SAIC aprueba por unanimidad lo siguiente: 1.) Distribución de Dividendos en Acciones: Los accionistas presentes resuelven por unanimidad capitalizar la suma de $1.549.999,98 de resultados no asignados correspondientes al último balance aprobado por la sociedad por el ejercicio cerrado el 31/12/2014, distribuyendo los mismos en acciones, en razón a las proporciones de sus participaciones, correspondiéndole al Sr. Alberto Galli la suma de $1.546.899,99 mientras que a la accionista Alicia Galli le corresponde la suma de $3099.99, montos éstos que serán convertidos en acciones ordinarias tipo B con derecho a 1 voto cada una conforme lo resuelva la presente asamblea y proceda en consecuencia a la modificación del estatuto social. 2) Modificación del Estatuto Social en su Cláusula Quinta, que quedará redactada de la siguiente forma: "Articulo Quinto.- Capital Social. Suscripción e Integración: El capital social lo constituye la suma de Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta Mil ($1.550.000,00.-), representado por 15500 acciones ordinarias de VN $100 cada una que totalizan $1.550.000, con derecho a 1 voto por acción cada una, capital totalmente suscripto en este acto en las siguientes proporciones: Alberto Enrique Galli 15.469 acciones ordinarias de 1 voto cada una que representa el 99.80% del capital social, y la Sra. Alicia Galli suscribe 31 acciones ordinarias de 1 voto cada una que representan el 0.20% del capital social. Forma de integración: la suma de $0.02 se encuentra integrada con anterioridad en efectivo, mientras que el saldo de $1.549.999,98 ambos socios en sus proporciones de suscripción lo integran con capitalización de los resultados no asignados resultantes del último balance de la firma por el ejercicio cerrado el 31/12/2014.- 3) Designar al Dr. Ramón Eduardo Nebhen, a la Escribana María Susana Macina de Carrera y al Ing. Alberto Galli para que en forma conjunta o indistinta realicen todos los actos y trámites necesarios para la inscripción de la modificación del estatuto social aquí aprobada, quedando autorizados a realizar todos los trámites administrativos y judiciales necesarios para tal cometido. No habiendo otros temas por tratar se da por finalizada la reunión de socios siendo horas 13.00".- Hay dos firmas ilegibles.- Lo Transcripto es copia Fiel y Literal del Acta original que tengo a la vista, quedando así debidamente protocolizada e incorporada a este Protocolo por transcripción.- Leída la presente escritura, el compareciente presta su conformidad y firma por ante mí, doy fe.- ACT. NOT. N° A 00185151, ESC. MARIA SUSANA MACINA DE CARRERA, TIT. REG. N° 32, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 22 de Junio de 2016
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

27 JUN. LIQ. N° 120555 $130,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. Silvia Elena Yecora, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, en el **Expte. N° B-140.166/05** caratulado: “**Quiebra**: Empresa de Transporte Coop. Tristán Juárez Matorras Ltda.” se notifica por este medio la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 09 de junio de 2016.-Autos y Vistos…Resulta…Considerando…Resuelve: 1.- Aprobar el Segundo Proyecto de Distribución Complementario y sus anexos I, II, III y IV presentado en autos por el Síndico, C.P.N. José Alberto García. 2.- Publicar los respectivos edictos, en un diario oficial y uno local de amplia difusión. 3.- Regular los honorarios profesionales del C.P.N. José Alberto García en la suma de Pesos Ciento Seis Mil Doscientos Setenta y Ocho C/83/100 Ctvos. ($106.278.83), debiendo publicarse los respectivos edictos y elevarse a la Excma. Cámara de Apelaciones en su oportunidad.- 4.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar y oportunamente archivar. Fdo. Dra. Silvia Elena Yecora, Juez, Ante mi Dra. M. Emilia Del Grosso, Prosecretaria.”. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación.-

24/27 JUN. LIQ. Nº 98453 $180,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Centro Judicial San Pedro de Jujuy-Cámara Civil y Comercial-Sala IV-Vocalía 11: Dra. Graciela Alejandra Silva- en el **Expte. Nº A-55403/12**, Caratulado: “Ordinario por Cobro de Pesos: Tarjeta Naranja S.A. c/ Verónica del Rosario Clemente y María Isabel Yeber” procede a notificar los decretos que a continuación se transcriben: “San Pedro de Jujuy, 1 de Febrero de 2013.- 1.- Por presentado el Dr. Carlos Abel Damian Aguiar por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la razón social Tarjeta Naranja S.A. CUIT 30-68537634-9, a mérito de Escritura Publica N° 191/01, Registro Notarial N° 733-Córdoba, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita.- II.- Atento la Demanda Ordinaria por Cobro de Pesos incoada en contra de las Sras. Verónica Del Rosario Clemente y María Isabel Yeber, ambas con domicilio..., admítase la misma, que se tramitara conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (Art. 287 del Cod. Proc. Civil).- III.- Córrase traslado de la demanda Interpuesta a las accionadas con las copias respectivas y en el domicilio denunciado para que la contesten en el plazo de Quince (15) Días Hábiles, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieren (Art. 298 Cod. Proc. Civil), intimándolas a que constituyan domicilio legal en el radio de 3 Km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle los posteriores diligencias y resoluciones -cualesquiera fuere su naturaleza-, por Ministerio de ley (Art. 52 Cod Proc. Civil).- IV.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- V.- Resérvese en Secretaría los instrumentos de prueba que en sus originales da cuenta el cargo precedente.- VI.- Notifíquese por Cédula.- San Pedro de Jujuy. 27 de febrero de 2015.- I- Proveyendo al escrito de fs. 40 téngase presente lo manifestado por el Dr. Carlos Damian Aguiar y conforme lo solicita, córrase traslado de la demanda a las accionadas en el ultimo domicilio denunciado.- II- Notifíquese.- San Pedro de Jujuy, 16 de Abril de 2015.- I- Hallándose cumplidas las diligencias previas, dispónese sin mas notificar a los codemandados Sras. Verónica Del Rosario Clemente D.N.I. Nº 30.689.834 y María Isabel Yeber. D.N.I. Nº 6.297.935 por edictos, disponiéndose la publicación de los mismos por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (Art. 162 Cod. Proc. Civil).- II.- Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela Alejandra Silva-Vocal Pte. de Tramite Habilitada-Ante mi Escribano Guillermo Giménez Otero-Prosecretario.- Se faculta para correr con su diligenciamiento al Dr. Carlos A. Aguiar y/o a la persona que el mismo designe.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 14 de Marzo de 2016.-

22/24/27 JUN. LIQ. Nº 120703 $270,00.-

Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez-del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaría N° 12 en el **Expte. N° B-272636/12** caratulado: Banco Masventas S.A. c/ Martínez Alberto Cesar s/ prepara vía ejecutiva, por el presente se hace saber que en el expediente de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 17 de Noviembre del 2.015.- Autos y Vistos: Los de este Expte. N° B-272636/12 caratulado: Ejecutivo Banco Mas Ventas S.A. c/ Martínez Alberto César y Considerando...Resuelve: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Banco Mas Ventas S.A. en contra de Martínez Alberto César hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de Pesos Mil Ciento Noventa y Nueve con Noventa y Ocho Centavos ($1.199,98) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa:" Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema Achi Yolanda y otro", (L. A. 54, FO 673-678- N° 235) y con más un interés punitorio equivalente al 50 % de dicho moratorios, desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2°) Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C). 3°) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. Ekel Meyer en la suma de Pesos Dos Mil ($2.000) por su actuación en el doble carácter y de conformidad a la doctrina legal de honorarios mínimos sentada por el Superior Tribunal de Justicia y a los nuevos montos fijados mediante Acordada N° 17 Fº 325/326 N° 179 de fecha 20/10/2.014 vigente a partir del 01/11/2.014, fijados a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés a la Tasa Activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia hasta su efectivo pago más IVA si correspondiere.- 4°) Notificar por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).- 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- m.a. Dr. Mauro Di Pietro-Prosecretario T. de Juzgado-Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy 04 de Febrero de 2016.-

22/24/27 JUN. LIQ. Nº 120704 $270,00.-

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en **Expte. Nº 800-73-2015**, caratulado: "Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy-Intimar a los Responsables de la Comisión Municipal de Puesto del Marquéz a presentar la Rendición de Cuentas General Anual Ejercicio 2013” ha emitido la Resolución Nº 3749-S/I-2015 de fecha 22 de Diciembre de 2015, que expresa: Visto:...Considerando:...Resuelve. ARTICULO 1º: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado de Oficio por Resolución Nº 2949-S/I-2015, en contra de los Sres… y Miguel Ángel Canavire-Tesorero-de la Comisión Municipal de Puesto del Marquéz por el Ejercicio 2013. ARTICULO 2º: Formular cargo solidario y definitivo en contra de los Sres…y Miguel Ángel Canavire D.N.I. Nº 31.753.538- Dom. Puesto del Márquez, por la suma de pesos tres millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco con 03 ctvos. ($3.252.865,03) en concepto de recursos percibidos durante el Ejercicio 2013. ARTICULO 3º: Intimar a los citados en el Artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar el monto del cargo formulado con más los intereses correspondientes (Art. 104º de la Ley Nº 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago del mismo, ante este Tribunal de Cuentas con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102º de la Ley Nº 4376/88. ARTICULO 4º: Notifíquese a los responsables que las actuaciones estarán a su disposición en Secretaría Auxiliar I para su examen y fotocopiado a su cargo, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., por el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente. En ningún caso podrán ser retiradas de la oficina conforme Art. 85 de la Ley Nº 1886. Fdo. Cr. Rene Antonio Barrionuevo-Dra. Mariana Leonor Bernal.- Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Ante mi Dra. Noemí H. Fernández Secretaria de Actuación.- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

22/24/27 JUN. LIQ. Nº 98371 $270,00.-

Dr. Enrique Rogelio Mateo, Juez de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy en el **Expte. C-020321/14**: caratulado: “Ordinario por Daños y Perjuicios: Daños y Perjuicios: Ángel Rosendo Quipildor c/ Héctor Neri López y Otro” se han dictado el siguiente decreto: “San Salvador de Jujuy, 14 de Setiembre de 2015. Proveyendo al escrito de fs. 101: Atento el informe del Actuario que antecede, dése por decaído el derecho a contestar demanda a Santiago Rodríguez, debiendo designarse oportunamente al Defensor oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda como representante del nombrado, a quien se dará debida participación en autos. Notifíquese por cedula y a Santiago Rodríguez mediante Edictos, debiendo los presentantes acompañar los

mismos debidamente confeccionados, los que serán presentados en Secretaria para control y posterior firma. Firme, cúmplase con lo dispuesto en el primer párrafo…Fdo. Dr. Enrique Rogelio Mateo - Juez - por Ante mi Dr. Néstor De Diego-Secretario.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local de esta Ciudad por tres veces en cinco dias.- Secretaria, San Salvador de Jujuy, 07 de Junio de 2016.-

22/24/27 JUN. LIQ. Nº 98384 $270,00.-

La Dra. María Gabriela Sánchez de Bustamante-Vocal Pte. de trámite (Por Habilitación) de la Sala I, Cámara Civil y Comercial; Voc. Nº 3; en el **Expte. Nº C-023594/14**, Ordinario por Daños y Perjuicios: Alvaro Miguel Quiroga c/Máximo Julián Ríos y Otros", proceda a notificar el presente decreto: "San Salvador de Jujuy, 12 de Mayo de 2.016.- Atento el informe actuarial que antecede, dése al accionado Sr. Máximo Julián Ríos, por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y notifíquese la presente providencia por edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días y en lo sucesivo Ministerio Ley.- Asimismo advirtiendo que el demandado no ha sido notificado en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia, vuelva a despacho a los efectos de la designación del Sr. Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.) Pte. de Trámite Dra. María Gabriela Sánchez de Bustamante (Vocal habilitada) ante mi Dra. Camila Cazón, Prosecretaría.- San Salvador de Jujuy, Trece de Mayo de Dos Mil Dieciséis.-

24/27/29 JUN. LIQ. Nº 98387 $270,00.-

"En la ciudad de San Pedro de Jujuy, a los 31 días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciséis , reunidos los Sres. Integrantes de la Sala IV de la Cámara Civil y Comercial, Dres. Alberto Raúl Alfaro, Hugo Alfredo Beltramo y Miguel Ángel Masacessi- bajo la Presidencia de Tramite del primero de los nombrados- vieron los autos de "**Expte. Serie D-Nº 010429/2015**, Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: Tárraga Hernán Félix c/ Fundación Ingenio Ledesma", Resuelve: 1)- "Hacer lugar a la demanda por prescripción veinteañal promovida por Hernán Félix Tárraga DNI Nº 11.504.810 domiciliado en Lote 5 de la Manzana 227, Barrio San Francisco de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, en contra de Fundación Ingenio Ledesma; y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapiar, declarando que el actor por medio de la posesión que se ha justificado ejercer por más de veinte años en forma quieta, publica y pacifica adquiere el dominio por prescripción adquisitiva el inmueble ubicado en calle Niña de Ayohuma, Manzana Nº 227, Lote 5, Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, individualizado como Padrón E-9707, Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 227, Lote 5, Dominio E/ 1269/9707, cuyos límites y superficie están determinados en el plano de mensura para prescripción adquisitiva e informes catastrales incorporados a la causa.- 2)-:… 3)-:… 4)- Firme y ejecutoriada la presente, y previa publicación de esta sentencia por edictos (arts. 540 y 541 del C.P.C.) ordenase la inscripción de dominio a nombre del inmueble en la Dirección Provincial de Inmuebles a cuyos efectos se extenderá testimonio de esta resolución, el que juntamente con el plano de mensura servirá de título de propiedad, el que una vez inscripto deberá ser entregado a los interesados.- 5)- Notifíquese, agréguense copia en autos, hacer saber a DGRP, CAPSAP, repóngase sellado, etc.- Fdo. Dr. Alberto Raúl Alfaro- Vocal Pte. de Trámite -Dres. Miguel Ángel Masacessi y Hugo Alfredo Beltramo- Vocales-Ante mi Dra. Mónica V. Cabello - Firma Habilitada".-

24/27/29 JUN. LIQ. Nº 98457 $270,00.-

Dra. Silvia Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, en el **Expte. C-036329/14**, caratulado: Prepara Vía Ejecutiva: Ayala, Rubén Darío C/Caricato, Julio Cesar y Aguaysol, Griselda Hortencia se procede a notificar por este medio a los Sres. Caricato, Julio Cesar y Aguaysol, Griselda Hortencia, el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 30 de Marzo del 2015.- 1.- Téngase por presentado el Dr. Carlos, Rubén Gerardo, y por parte en nombre y representación de Ayala, Ruben Dario, a mérito de poder juramentado que acompaña en fs. 4/5 y por constituido domicilio legal.- 2.- Atento lo dispuesto por el Art. 473 C.P.C., cítese a los demandados, Sr. Caricato, Julio Cesar Y Sra. Aguaysol, Griselda Hortencia, para que concurra por ante este Juzgado Civil y Comercial, Secretaría Nº 4, sito en Calle Independencia esq. Lamadrid, dentro del término de cinco dias de su notificación y en horas de despacho, a los efectos de reconocer o no el contenido de la documental obrante a fs. 6/8 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 C.P.C.- 3.- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el día siguiente si alguno de ellos fuere feriado.- 4.- Notifíquese (Art. 155 C.P.C.).- Fdo. Dra. Silvia Elena Yecora, Juez.- Ante mí: Dra. Beatriz Borja, Secretaria".- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario local tres veces en cinco dias.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación y en caso de incomparencia se le designará un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- San Salvador De Jujuy, 01 de Junio de 2016.-

24/27/29 JUN. LIQ. Nº 98388 $270,00.-

Por la presente se hace saber que en el **Expte. Nº A-44681/2010**, caratulado: Ejecutivo: Nelly Aideé Velázquez c/ Sebastián Gustavo Perez", el Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, Centro Judicial San Pedro de Jujuy, ha dictado la providencia que en su parte pertinente a continuación se transcribe:…San Pedro de Jujuy, 27 de Mayo 2016.- I.- Atento a lo informado por la Secretaría Electoral de la Provincia a fs. 32, Policía de la Provincia a fs. 28/29, Oficialía de Justicia fs.40/40vta. Y, habiéndose agotado las diligencias previstas por el Art.162 del Cód. Proc. Civil, notifíquese por edictos al demandado Sr. Sebastian Gustavo Perez, DNI: 21.703.519, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de Pesos Dos Mil Ciento Sesenta ($2.160,ºº), que se reclaman por capital , con más la suma de PESOS UN MIL OCHENTA ($ 1.080,ºº) para acrecidas legales. II.- Asimismo, cítelo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- III.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- Por el mismo término intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. V.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese y publíquense edictos (Art. 154 del C.P.C.). VI.- Notifíquese y hágase saber que los edictos se encuentran en Secretaria a disposición.- Fdo. Dr. Juan Carlos Correa -Juez- ante mi Dra. Alicia M. Aldonate-Pro Secretaria T.J.- Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Local de la Provincia De Jujuy, por tres veces en cinco dias.- San Pedro de Jujuy, 27 de Mayo de 2016. Ante Mi Dra. Alicia Marcela Aldonate – Pro Secretaria Técnico Judicial

24/27/29 JUN. LIQ. Nº 98391 $270,00.-

Area Sumarios Unidad Regional Uno, 16 de junio del 2016. Policía de la Provincia **Expte. Nro. 132 ASUR1/15** Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Articulo 15 Inciso d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (El Abandono De Servicio Que Se Prolongue Por Mas De 72 HS.), en donde resulta S/Infractor: Agente Legajo Nro. 15.958 **EZEQUIEL MARTIN GARCIA**, numerario del Cuerpo de Protección, Hecho ocurrido desde el 09-08-14 al 19-08-14 y desde fecha 24-08-15 al 30-03-16 Sin Haberse Reintegrado Al Servicio, con intervención de Juez de Faltas Jefe de Policía. Que Visto: las actuaciones de epígrafe y... Considerando: Que, al administrado Agente Legajo Nro. 15.958 Ezequiel Martín Garcia, numerario del Cpo de Protección, del cual se habría publicado Cedula de emplazamiento en fecha 31-05-16 por tres días mediante boletín oficial en los que se le concedía Cuarenta y ocho horas Hábiles para que se hiciera presente en el Área Sumario dependiente de la Unidad Regional Uno, a los efectos de hacerle conocer causa administrativa que se le endilga y recepcionarle declaración indagatoria y al no haberse presentado hasta la fecha sin causa debidamente justificada y teniéndose en cuenta los plazos vencidos, tal como lo prevé el Art. 48 del Reglamento de Normas para los Sumarios Administrativos (R.N.S.A). El Jefe del Área Sumario de la Unidad Regional Uno, con la facultades que le son propias…Resuelve: Articulo 1º: Declarar la rebeldía al Agente Legajo Nro. 15.958 Ezequiel Martín García por las Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Articulo 15 Inciso d) del R.R.D.P. numerario del Cpo. de Protección, Hecho ocurrido desde el 09-08-14 al 19-08-14 y desde fecha 24-08-15 al 30-03-16 Sin Haberse Reintegrado al Servicio, con intervención de Juez de Faltas Jefe De Policia, continuándose con el tramite del sumario.- Articulo 2º: Notifíquese al Administrado Agente Legajo Nro. 15.958 Ezequiel Martín García, de lo resuelto precedentemente.- Artículo 3º: Pase copia a secretaria para archivo y sumario. Conste".- Publíquese en el boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.-Fdo. Silvio Eduardo Estrada- Crio. Inspector.

24/27/29 JUN. S/C.-

Área Sumarios Unidad Regional Uno, 16 de Junio del 2016. Policía de la Provincia **Expte. Nro. 132 ASUR1/15** Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Articulo 15 Inciso d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (El Abandono de Servicio que se prolongue por mas de 72 Hs.), en donde resulta S/Infractor: Agente Legajo Nro. 15.958 Ezequiel Martín García, numerario del Cuerpo de Protección, Hecho ocurrido desde el 09-08-14 al 19-08-14 y desde fecha 24-08-15 al 30-03-16 Sin Haberse Reintegrado Al Servicio, con intervención de Juez de Faltas Jefe de Policía. Se Cita Mediante el presente edicto al Agente Legajo Nro. 15.958 **EZEQUIEL MARTIN GARCIA,** Argentino, 34 años, DNI Nro. 29.735.562, domicilio Republica del Libano Nº 511 Bº Santa Rosa de Lima S. Pedro. para que comparezca ante esta Jefatura Área Sumario, Depediente de la Unidad Regional Uno Sito en Calle Dr. Padilla Nº 545 Del Barrio Ciudad de Nieva- Capital, Teléfono 388-4237410/4237408 dentro de las 48 horas de su notificación (preferentemente en el horario de 07,00 a 13,00 horas) a los efectos de correrle vista, traslado de las actuaciones administrativas aludidas en el epígrafe, para que ejercite su derecho de defensa, conforme a las previsiones de los art. 50, 81, 82,83,84 y subsiguientes del mencionado cuerpo legal.- Apercibimiento: Si no compareciere a este citatorio dentro del término establecido, sin causa debidamente justificada, vencido el mismo se dejará constancia de su incomparencia, y se proseguirá actuando en la tramitación de la presente causa, comenzándose a computar el termino de cinco (05) días hábiles dentro del cual deberá ejercitar su derecho de defensa y vencido este ultimo si no lo hubiere ejercitado se tendrá por Decaído el Derecho de Defensa para hacerlo conforme lo previsto en el ART 75, 76 del R.N.S.A".- Publíquese en el boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.-Fdo. Silvio Eduardo Estrada-Crio. Inspector.

24/27/29 JUN. S/C.-

Jefatura Área Sumarios, 16 de Junio del 2016.- "Policía de la Provincia de Jujuy, Área Sumarios de la Unidad Regional Uno- **EXPTE. NRO. 017-T-ASUR1/14** RFTE.: Actuaciones Sumarias Administrativas al Tenor del Articulo 15 INC. "D" del R.R.D.P. (El Abandono de Servicio que se Prolongue por mas de 72 HS.), donde resulta Infractor: al Agente Leg. Nº 16.447 Darío Emanuel Tarcaya, hecho ocurrido a partir del 14-09-12 AL 20-05-16 (sin haberse reitegrado al Servicio)", se notifica al **AGENTE DARIO EMANUEL TARCAYA**, Con Dlio. En Manzana 273 Lote 08 Sector B-3 Bº Alto Comedero, que mediante Resolución Nº 027-ASUR1/16, se Resolvió: Articulo 1ro. Declarar la Rebeldía, conforme al Art. 48 del R.N.S.A., al Agente Leg. 16.447 Dario Emanuel Tarcaya, por no haberse presentado en tiempo y forma, a los efectos que se le haga conocer Causa de Imputación Administrativa y recepcionar Declaración Indagatoria en carácter de administrativa, conforme fuere emplazado oportunamente mediante Publicación en Boletín Oficial en tres oportunidades, y hasta la fecha el encartado no se hizo presente para tales diligencias administrativas. Articulo 2do. Notifíquese a el Administrado Agente Darío Emanuel Tarcaya, de lo resuelto precedentemente, continuándose con el tramite del sumario. Publíquese en el boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.- Fdo. Silvio Eduardo Estrada- Crio. Inspector.-"

24/27/29 JUN. S/C.-

Jefatura Area Sumarios, 16 de Junio del 2016.- "Policia de la Provincia de Jujuy, Área Sumarios de la Unidad Regional Uno-**EXPTE. NRO. 017-T-ASUR1/14** rfte.: Actuaciones

Sumarias Administrativas al tenor del articulo 15 inc. "D" del R.R.D.P. (el abandono de servicio que se prolongue por mas de 72 hs.), donde resulta Infractor: al Agente Leg. Nº 16.447 Dario Emanuel Tarcaya, hecho ocurrido a partir del 14-09-12 al 20-05-16 (sin haberse reitegrado al servicio)", se cita al **AGENTE DARIO EMANUEL TARCAYA**, con Dlio. En Manzana 273 Lote 08 Sector B-3 Bº Alto Comedero ha presentarse dentro de las 48 horas a partir de la tercera y ultima publicación del presente edicto, ante Jefatura del Área Sumarios de la UR-1, sito en calle Dr. Padilla Nro 545 del Barrio Ciudad de Nieva, a efectos de corrérsele vista y traslado y entrega de Síntesis de las actuaciones administrativas aludida en el epígrafe para ejercitar su derecho de defensa, conforme prescribe el art. 83, 84 y ss. del R.N.S.A., bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del término estipulado sin causa debidamente justificada, vencido el mismo se dejará constancia de la circunstancia, y se continuará con la sustanciación de la causa, conforme pautas del art. 76 R.N.S.A. Publíquese en el boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días –Fdo. Silvio Eduardo Estrada- Crio. Inspector.-

24/27/29 JUN. S/C.-

Dra. Norma Beatriz Issa - Pte. de trámite, en la Vocalía Nº 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° C-057634/15,** caratulado: "Cobro de Sumas de Dinero: S.A.D.A.I.C. c/ Civalero Daniel Alejandro", procede a notificar al Sr. Daniel Alejandro Civalero, las siguientes providencias: San Salvador de Jujuy, 13 de Junio del 2016.- I): Atento lo solicitado en el escrito que antecede, y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art.162 del C.P.C., líbrense edictos respectivos, a los fines del traslado de la acción instaurada en contra de: Daniel Alejandro Civalero, D.N.I. Nº 21.943.569, quien deberá contestar la demanda en el plazo de quince (15) días, con más la ampliación legal de dos (2) días en razón de la distancia, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, que para la presente notificación se publicará en el Boletín Oficial y un diario local de la Pcia. de Salta, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (art. 298 del C.P.C.) y de designarle como su representante a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes (art.109, inc. 9 de la L.O.P.J.), asimismo intímaselo para que en igual término otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.52 del C.P.C.. Se hará constar que las copias para traslado, se encuentran a disposición del interesado en esta Vocalía Nº 9 de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy. Notifíquese el ap. I. del decreto de fs. 91.- II): Notifíquese (art.155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Norma B. Issa. Pte. de Trámite. Ante Mi: Dra. Nora C. Aizama. Secretaria. Apartado I de Fs. 91: San Salvador de Jujuy, 23 de diciembre del 2015. I): Por presentada la Dra. Paola Virginia Gimenez Leonardi Católica, por constituido domicilio, en nombre y representación de la razón social: Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (S.A.D.A.I.C.), a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para Juicios que adjunta y luce en autos…Fdo. Dra. Norma B. Issa. Pte. de Trámite. Ante mi: Dra. Nora C. Aizama. Secretaria. Asimismo se hace constar que los plazos concedidos, serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos.- San Salvador de Jujuy, 13 de junio de 2016.-

27/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 98474 $270,00.-

La Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, Juez, de la Sala Segunda del Tribunal de Familia-Vocalía N° V y Presidente de Trámite, en el **Expte. N° C-062105/16,** caratulado: "Autorización Judicial en Expte. Principal N° C-032183/14, Solicitante: Silisque, Mónica Analía", notifica al Sr. Compte, Hugo Cesar Fernando, D.N.I. N° 27.044.983 de la promoción de la presente causa a los fines que se presente a hacer valer derechos en el término de diez dias. A tales efectos publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- II.- Notifíquese por Cédula (art. 155 del C.P.C.).- "Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez-Juez-Ante Mi: Dra. Ana Carolina Bidondo-Secretaria. San Salvador de Jujuy, 13 de Junio de 2016.-

27/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 98455 $270,00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-048870/15**, Caratulado: "Ejecutivo: Soto Sebastian Alejandro c/ Herrera Silvia Marcela", hace saber al Sra. Herrera Silvia Marcela la siguiente resolución que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 11 de Mayo del 2.016.- Autos y Vistos:...- Resulta:...- Considerando:...- Resuelve: Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. Sebastian Alejandro Soto en contra de la Sra. Silvia Marcela Herrera hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Diez Mil ($10.000.-) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 fº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, y con más el cincuenta por ciento (50%) de lo que resulten de los compensatorios en concepto de intereses punitorios y hasta el efectivo pago".- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Martín Modena en la suma de Pesos Dos Mil ($2.000.-) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. Nº 17, Fº 325/326 Nº 179, 20/10/14), por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), de fecha 11/5/2011), con más IVA si correspondiere.- IV.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 6 en contra de la Sra. Silvia Marcela Herrera mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon - Juez- Ante mi: Dra. María Laura López Pfister-Secretaria Habilitada.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. María Laura López Pfister. San Salvador de Jujuy, 19 de mayo del 2.016.-

27/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 98468 $270,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, en el **Expte. N° C-027215/14**, caratulado: "Ejecutivo: Soto Sebastian Alejandro c/ Ríos Claudia Natacha¨, se hace saber a la demandada Sra. Ríos Claudia Natacha, la siguiente sentencia: ¨San Salvador de Jujuy, 19 de Mayo de 2016.- Autos y Vistos:…Considerando:…Resuelve: I.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Sr. Sebastian Alejandro Soto en contra de Claudia Natacha Ríos hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Nueve Mil Ochocientos ($9.800,00), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitorio equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, conforme lo considerando, desde la mora (26/06/14) y hasta su efectivo pago.- II.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.-Regular los honorarios profesionales del Dr. Martín Modena en la suma de Pesos Dos Mil ($2.000,00), por su labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme tasa activa que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.-Notificar por cédula a las partes; a C.A.P.S.A.P. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.).- VII.-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez. Ante mi: Dra. Sandra Torres-Secretaria Habilitada.- Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.- San Salvador de Jujuy, 16 de Junio de 2016.-

27/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 98469 $270,00.-

El Dr. Sebastian Cabana, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8 en el **Expte. Nº C-041400/12**, caratulado: "Ejecutivo: Soto, Sebastian Alejandro c/ Puca, Sebastian Alejandro.-" procede a notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2016.- Autos y Vistos:...Resulta:...Considerando:...Resuelve: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. Soto, Sebastian Alejandro en contra de la Sra. Puca, Silvia Rita, D.N.I. N° 21.179.227, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de Pesos Quince Mil Quinientos ($15.500.-) que surge de un pagaré con fecha de vencimiento 11/02/2014 con más los intereses a tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro", (L.A. 54, Fº 673-678- Nº 235) con mas un interés punitorio equivalente al 50% de los mencionados, desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- II. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del CPC).- III. Regular los Honorarios Profesionales del Dr. Modena, Martín en la suma de Pesos Tres Mil Quinientos ($3.500.-) por su actuación, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que solo en caso de mora, devengará interés a la Tasa Activa de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro.-", (L.A. 54, Fº 673-678- Nº 235), mas IVA si correspondiere.- IV.- Agregar copia en autos, protocolizar, hacer saber, etc.- Fdo. Dr. Sebastian Cabana, Juez ante mi Dra. María Fabiana Otaola Prosecretaria.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 02 de Junio de 2016.- Secretaria Nº 8, a cargo de la Dra. María Fabiana Otaola, Prosecretaria.-

27/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 98470 $270,00.-

EDICTOS CITACIÓN

Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal Nº 5 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados **Expte. Nº P-72.634/014**: "Espinosa, Juan Sebastian p.s.a. Lesiones Culposas-Ciudad.", cita, llama y emplaza, al imputado, Juan Sebastian Espinosa, D.N.I. Nº 25.538.854, argentino, mayor de edad, soltero, cuyas últimas residencias, conocidas estaban dadas en el Barrio Radio Estación s/n. de la ciudad de Tilcara, Manzana PA, lote 6, 1ra. Etapa del Barrio Tupac Amaru de Alto Comedero de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, el que se encuentra imputado por la supuesta comisión del delito de Lesiones Culposas, Art. 94 del C.P.N., para que comparezca a estar a derecho, en el término de cinco días, contados a partir de la última publicación, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 5 de la Provincia de Jujuy, sita en Av. Urquiza 462 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de hacerlo, sin causa debidamente justificada -Art. 203 del C.P.P.- Publíquese, por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial.- Sin cargo.- Fiscalía de Investigación Penal Nº 5, 8 de Junio de 2016.-

22/24/27 JUN. S/C.-

Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez Juez de la Vocalía V del Tribunal de Familia, Sala II, en la causa: **EXPTE. N° C-062265/16,** caratulado: "Guarda con fines de Adopción Ministerio de Menores por Toconas, Yanet Gabriela ", se ha dictado la resolución que se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 16 de Junio de 2016.- Considerando lo informado por la Policía de la Provincia a fs. 36 de autos, el Juzgado Federal en el oficio que antecede y resultando desconocido el domicilio de la Sra. Belén Evangelina Toconas, ordénase la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, citando a la Sra. Belén Evangelina Toconas D.N.I. Nº 41.409.895, con domicilio desconocido, para que comparezca en calidad de parte de al presente proceso y concurra a la Audiencia que tendrá lugar en éste Tribunal de Familia Vocalía V, el día 06 del mes de Julio del cte. año a horas 10,00, a la que deberá concurrir munida de su documento de identidad, bajo apercibimiento, en caso de inconcurrencia, de continuarse el trámite, tener por ratificadas las presentes actuaciones y tener por consentida su voluntad de dar a su hija en adopción. Expídase edictos citatorios. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez Juez Ante mi Dra. Ana Carolina Bidondo Secretaria.-

24/27/29 JUN. S/C.-

Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-025810/2014**, caratulado: "Vilte Lucy Carolina; Vilte José Gabriel c/ Cruz de Valdiviezo Rosa, Valdiviezo de Vilte Arminda, y otros s/ Prescripción de Inmuebles en Expte. Principal B-150704/2005", se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 01 de Junio de 2.016. 1.- Previo…II.-Cítase…III-Asimismo…IV.- **Cítase y emplazase** a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón H-409, Circunscripción 2, Sección 1, Manzana -, Parcela S/N, inscripción del dominio L° III-F° 28-A° 44 L° 1-F° 145-A° 134 hoy Matricula H-1070 ubicado en Purmamarca, Departamento de Tumbaya, de titularidad registral de Rosa Cruz de Valdiviezo, Arminda Valdiviezo de Vilte y Verania Valdiviezo de Martínez a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de quince días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. VII.- Asimismo ordénase la exhibición de los edictos ordenados precedentemente en la Municipalidad de San Salvador y transmítanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. VIII.-Intímese…X.-Asimismo…XI.-Actuando…XII.- Notifíquese por cedula.- Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina. Ante mí: Dra. Rocío Gismano. Prosecretaria.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 09 de junio de 2016.-

27/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 98460 $270,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **DOÑA MARIA MAGDALENA MENENDEZ, L.C. Nº 2.725.578** (Expte. Nº D-001329/2013).- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días. Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate- Pro Secretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 08 de Junio de 2016.-

22/24/27 JUN. LIQ. Nº 98372 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA ESTAURA VALDEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 03 de Junio de 2016.-

22/24/27 JUN. LIQ. Nº 98373 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, Ref. Expte. N° B-278328/12, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de **JUÁREZ, NELVI DEL VALLE, D.N.I. 3.322.433** a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-
Secretaria Nº 3- Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 29 de Abril de 2013.-

22/24/27 JUN. LIQ. Nº 98375 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CRUZ, ARNALDO ARIEL**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local. Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 09 de Mayo de 2016.-

22/24/27 JUN. LIQ. Nº 98376 $90,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy; en Expte. N° C-033619/14: Sucesorio Ab Intestato: PEREZ EVA ESTELA ZAMUDIO HORLANDO, cita y emplaza por treinta días, a herederos y/ó acreedores de **ZAMUDIO ORLANDO, D.N.I. Nº 8.175.665**.-Publíquese por tres veces por el término de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local. Prosecretaria Dra. Amelia del V. Farfán.- San Salvador de Jujuy, 17 de Mayo del 2016.-

22/24/27 JUN. LIQ. Nº 98378 $90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N º 8, Secretaria Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON CARLOS FELIX CORBALAN-**Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días – Ante mi Dra. Natalia Andrea Soletta –Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 17 de Mayo de 2016-

24/27/29 JUN. LIQ. Nº 98390 $90,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1- de la Provincia de Jujuy, en Expte. Nº C-053230/15: Sucesorio Ab Intestato: NAVARRO ROSALIA y Emplaza" por treinta días a herederos y acreedores de **NAVARRO ROSALIA DNI Nº 1.383.844.**- Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Prosecretaria: Dra. Amelia del V. Farfán.- San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2016.-

24/27/29 JUN. LIQ. Nº 98393 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a herederos y acreedores de: **DON MAURICIO FARFAN, DNI Nº 4.702.094 y DOÑA JUANA FERNANDEZ DNI Nº 12.006.739** (expte. Nº D-014586/2016).- Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.-Ante mi Dra. Alicia Marcela Aldonate-Pro Secretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 30 de Mayo de 2016-

24/27/29 JUN. LIQ. Nº 98397 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **DON MARIO LOPEZ, DNI N° 7.288.029** (Expte. N° D-014010/2016).- Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Pro Secretaria Técnico Judicial. San Pedro de Jujuy, 20 de Abril de 2016.-

27/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 120557 $90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, Dra. Natalia Andrea Soletta, Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de: **DON GABRIEL JOSE MOLINA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mi: Dra. Natalia Andrea Soletta, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 03 de Junio de 2016.-

27/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 120556 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Ref. Expte. C-032375/14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SILISQUE, CIRILO SIMON, L.E 7.273.481 Y DOMINGA FAUSTINA SILISQUE, DNI N° 12.006.598**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre de 2014.-

27/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 98473 $90,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° C-061444/16, caratulado: "Sucesorios Ab Intestato: CLAROS, CLAUDIO SEBASTIAN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: **SR. CLAROS, CLAUDIO SEBASTIAN, D.N.I. N° 25.613.133** por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Prosecretaria: Dra. María Fabiana Otaola.- San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2016.-

27 JUN. LIQ. N° 98464 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. N° C-065495/16, caratulado: "Sucesorios Ab Intestato de ALANCAY, LUCIANO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LUCIANO ALANCAY, D.N.I. 3.997.763.-** Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días- Secretaria: Dra. Silvina Rodríguez Álvarez.- San Salvador de Jujuy, 07 de Junio de 2016.-

27 JUN. LIQ. N° 98467 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. N° C-054675/15, caratulado: "Sucesorios Ab Intestato QUISPE FELIPE BENICIO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FELIPE BENICIO QUISPE, DNI. 12.718.690.**- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días- Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco.- San Salvador de Jujuy, 19 de Mayo de 2016.-

27 JUN. LIQ. N° 98454 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PEDRO JULIO GIMENEZ, D.N.I. N° 3.990.912 Y CELIA RUDECINDA ZOSA, D.N.I. N° 9.635.503**.- Publíquese en un diario local por tres veces en el termino de cinco días y en el Boletín Oficial por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días.- Secretaria por Habilitación: Dra. Sandra Mónica Torres. San Salvador de Jujuy, 30 de Mayo de 2016.-

27 JUN. LIQ. N° 98463 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA CRISTINA BERNASCONI, D.N.I. N° F4.868.840**.- Publíquese en un diario local por tres veces en el termino de cinco días y en el Boletín Oficial por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días.- Secretaria por Habilitación: Dra. Sandra Mónica Torres. San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo de 2016.-

27 JUN. LIQ. N° 120553 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. N° C-062916/16, caratulado: "Sucesorios Ab Intestato de GALVAN RAMONA ERMELINDA Y MANSARASE JUAN ONOFRE", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RAMONA ERMELINDA GALVAN, DNI. 1.955.038 Y DE JUAN ONOFRE MANSARASE, DNI. 3.997.095.**- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días- Secretaria: Dra. Silvina Rodríguez Álvarez.- San Salvador de Jujuy, 22 de Abril de 2016.-

27 JUN. LIQ. N° 120554 $90,00.-